1.013.642.712.

	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN **NIT: 891180022-6**						
	NOMBRE FORMATO:			LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CÓDIGO:	**AP-GC-F-16**	**VERSIÓN:**	**01**	**VIGENCIA:**	**22/05/2026**	**PÁGINA:**	**1 de 1**

Numero Estudio Previo: 000648

Tipo de Contrato:

Tipo de Proponente: Natural ____ Jurídica____

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	X	
3	Concepto de Viabilidad de Inversión	X	
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)	X	
5	Estudios Previos	X	
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para Personas Jurídicas).		X
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	X	
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública Declaración de Ley 2013 de 2019	X	
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN	X	
10	Copia Cédula de Ciudadanía Legible	X	
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) Legible	X	
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	X	
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**	X	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario.**	X	
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario.**	X	
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario.**	X	
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. **No superior a 30 días calendario.**	X	
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés.	X	
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.	X	
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018).	X	
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).	X	
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión - Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)	X	
23	Formato declaración de compromiso con el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP.	X	
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. **No superior a 30 días calendario.**	X	
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	X	
26	Certificados de Estudios. 26.1 Diploma de Bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)	X	
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.	X	
28	Vigencia de la Matrícula.	X	
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión.	X	
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Especifica.	X	
31	Anexo No. 5 – Certificado de experiencia e idoneidad.	X	
32	Licencia de Conducción (Si Aplica).		X
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica).		X
34	Certificado de Altura (Si Aplica).		X

Estella González
Estella Andrea González Elizalde
NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

Cumple SI X NO ____

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001140

09/09/2026

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599019-Documentos de planeación CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:202500000040340-FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:1.2.4.3.04.01-ONCE DOC. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	2,380,000.00
	Total Disponibilidad:	**2,380,000.00**

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO IMPLEMENTADO PARA LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCION - CIA, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG, EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GARZON

Son DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

Dependencia Solicitante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PL
Responsable: BELLANEDA DELGADO CRUZ **Cargo:** DIRECTORA DE DEPARTAMEN
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 09/12/2026

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: ADRIANA D
Modificó:

COMPONENTE DE INVERSIÓN

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO IMPLEMENTADO PARA LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN – CIA, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	*NOMBRE*
RUBRO/S PRESUPUESTO	*2.3.2.02.02.008*	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
SECTOR	*45*	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	*4599*	Fortaleciiento a la gestion y direccion de la administración pública territorial
PRODUCTO	*4599019*	DOCUMENTOS DE PLANEACION
PROYECTO BPIN	*202500000040340*	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
CPC - Clasificación Central de Productos	*83990*	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P

VALOR	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VR EN LETRAS**
$2.380.000	1.2.4.3.04.01 - ONCE DOC. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE

		DIA	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	*8*	*9*	*2026*
	Nombre	BELLANEDADELGADO CRUZ		
	Funcionario	DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN		
	Cargo	DIRECTOR		
	ELABORÓ	SERGIO CARDOZO TOVAR		
	APROBÓ	BELLANEDADELGADO CRUZ		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	***PRESUPUESTO***	***SECRETARIA DE HACIENDA***

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2026

Johan Puentes x 15 días
$2'380.000

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la planta global del personal del Municipio de Garzón no cuenta con servidores públicos y/o personal de planta disponible un (01) profesional en Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo, con tarjeta profesional vigente, con experiencia profesional general mínima de un (01) año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia profesional específica mínima de un (01) año en labores relacionadas con el objeto contractual para entidades públicas o privadas, para "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO IMPLEMENTADO PARA LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN – CIA, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y MODELO INTEGRADO DE PLANECIÓN Y GESTIÓN MIPG, EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN**".

La presente certificación se expide en Garzón - Huila a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía Municipal de Garzón

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Garzón, 11 de septiembre de 2026

Doctora
BELLANEDA DELGADO CRUZ
Director del Departamento Administrativo de Planeación
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciada funcionaria:

De conformidad a su solicitud, allegada de fecha 11 de septiembre de 2026, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO IMPLEMENTADO PARA LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCION CIA DE CONFORMIDAD CON EL MANUEL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GARZON, Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2026001140 de fecha 09/09/2026, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Destino	Inversión
Sector	45- GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4599 – FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL
Subprograma	01000- Intersubsectorial Gobierno
Producto	4599019 Documentos de planeacion
BPIN	**202500000040340** FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
Fuente de Recurso	1.2.4.3.04.01 – ONCE DOC. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION
CODIGO C.P.C	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
Valor Solicitado	$ 2.380.000

*En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN* **202500000040340** FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON *e igualmente guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, "Garzón Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje* PROGRAMÁTICO FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA *SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, META DE RESULTADO:* ICM Gobernanza *e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo Nro. 032 del 26 de Noviembre de 2025 y lo establecido en el Decreto 306 del 09 de diciembre de 2025 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.*

*Lo anterior se fundamenta en que las actividades de seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento a los Centros Integrales de Atención (CIA), articuladas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), no constituyen una obra física ni una actividad miscelánea de tránsito, sino una **intervención de desarrollo organizacional y estandarización de la gestión pública**. El resultado directo y medible de esta consultoría/prestación de servicios consiste en la producción de insumos técnicos, diagnósticos, matrices de riesgo y propuestas de actualización de manuales que adquieren la naturaleza jurídica y técnica de*

***documentos de planeación institucional**, permitiendo el cumplimiento formal del indicador de producto registrado en el Banco de Proyectos Municipal*

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 11 *de septiembre de 2026*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO** el **PROYECTO DENOMINADO 202500000040340** FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON, se encuentra Viable y Completo en la plataforma PIIP Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202500000040340
Fecha En Ejecución - Estado Completo - Ajuste Decreto	02/01/2026
Valor Inicial en la PIIP:	$ 1.711.154.487
Valor actualizado total en la PIIP:	$1.352.003.117,09
Valor con ajuste Acuerdo 12 de 2026	*$1.674.678.816,52*
Valor con ajuste decreto 125 de 2026	*$1.680.073.228,52*
Vigencia del proyecto:	31-12-2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. 000648	25 SEP 2026	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION						
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZÓN					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN					
RESPONSABLE:	BELLANEDA DELGADO CRUZ					
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de QUINCE (15) DÍAS contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma SECOPII, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.					
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO IMPLEMENTADO PARA LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN – CIA, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y MODELO INTEGRADO DE PLANECIÓN Y GESTIÓN MIPG, EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.**					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000)					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**		
	2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.4.3.04.01- ONCE DOC.SGP PROPOSITO	$2.380.000	2026001140		
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL					
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CÓDIGO UNSPSC- 80111614- SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA					
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	BPIN: 202500000040340- FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA					
	EJE PROGRAMÁTICO: FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA					
	SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL					
	PROGRAMA: 4599 – FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL.					
	PRODUCTO: 4599019 - Documentos de planeación.					
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN					
ANTICIPO:	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE %**	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

FORMA DE PAGO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1) Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, es decir, la suma de: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000), una vez se haya cumplido el plazo de ejecución establecido, previa entrega de los productos y/o informes correspondientes a las actividades desarrolladas, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 1:** En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. **PARAGRAFO 2:** La supervisión del presente contrato será realizada por **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN** o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**		**SUPERVISIÓN**	**X**

1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Así mismo, instituyó la Carta Magna en su artículo 209 que, la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…"*

Por su parte, el artículo 311 consagró: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: *"Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y e/legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones"* Corte Constitucional, Sentencia C-1258 de 2001.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE", aprobado mediante acuerdo No. 012 del 31 de mayo 2024 por el Concejo del Municipio de Garzón, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho.

Así las cosas, para los fines contemplados se estableció el siguiente eje programático "FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA," se establecieron diferentes indicadores de bienestar y metas producto las cuales permiten suplir las necesidades identificadas de la población, específicamente en el sector GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", META DE RESULTADO: Aumentar ICM – Gobernanza a 40% el indicador de Gestión Municipal, PRODUCTO: 4599019 - Documentos de planeación e INDICADOR DE PRODUCTO: 45990190102 - Documentos de planeación con seguimiento realizado, registrado bajo el proyecto con Nombre: FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON y BPIM: 202500000040340.

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal (Artículo 150° Constitución Política de Colombia) y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

Que mediante Decreto No. 364 del 27 de diciembre de 2024 se estableció la estructura administrativa de la alcaldía de Garzón – Huila y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, decreto mediante el cual se establecieron las funciones de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION la cual se constituye como una dependencia transversal que apoya las Dependencias que componen la Administración Municipal, y reúne dentro de sus funciones administrativas que deben ser atendidas diariamente, las siguientes:

1.Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.

2. Liderar junto con los entes competentes la articulación del Municipio con el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo, en el mediano y largo plazo buscando el equilibrio integral en la región.

3. Dirigir y coordinar la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, en articulación con la planeación nacional, departamental y municipal.

4. Dirigir y coordinar el Sistema de Inversiones Públicas y la operación del Banco de Proyectos, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los Planes de Desarrollo Municipal, Ordenamiento Territorial, cumpliendo con las políticas públicas y la norma vigente.

5. Dirigir y coordinar el seguimiento y evaluación de los resultados del direccionamiento estratégico y la gestión administrativa.

6.Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del municipio.

7. Impulsar las diferentes iniciativas de asociatividad regional en coordinación con las entidades competentes.

8. Adelantar las funciones de regulación del uso del suelo, de conformidad con la normatividad que expida el Concejo Municipal y en concordancia con la normatividad local, regional y nacional.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

9. Dirigir y coordinar las actividades orientadas a recopilar, proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración Central Municipal y que permita la promoción nacional e internacional del Municipio.
10. Asesorar a las demás dependencias de la Administración Central Municipal en la formulación, elaboración y presentación de los programas y proyectos para integrar el Plan de Desarrollo Municipal, generando una cultura de Planeación.
11. Formular, orientar y coordinar el diseño y la implementación de los instrumentos de focalización para la asignación de servicios sociales básicos y para la administración del SISBEN.
12. Liderar la implementación y mejora continua del Modelo de Planeación y Gestión MIPG y el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Garzón, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Gestionar el desarrollo Agropecuario del municipio de Garzón, mediante la prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria a sus habitantes, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida.
14. Liderar programas y/o proyectos relacionados con el desarrollo rural, servicios, asistencia técnica, agrícola, forestal, pecuaria y de mercado a la zona rural del municipio de Garzón.
15. Coordinar los planes, programas y proyectos agropecuarios, contenidos en el plan de Ordenamiento Territorio de Garzón y el Plan de Desarrollo Municipal con el propósito de cumplir los lineamientos establecidos en los mismos.
16. Dirigir y coordinar las actividades de conservación, restauración y desarrollo de los bienes y servicios ambientales como mecanismo para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de los actuales y futuros habitantes del Municipio de Garzón.
17. Promover y fortalecer a nivel comunitario, la gestión y realización de programas, proyectos y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en el manejo y conservación integrado del ambiente.
18. Fomentar el ejercicio de actuaciones populares encaminadas a la conservación, restauración y desarrollo del Patrimonio Ambiental.
19. Coordinar con entidades del Orden Nacional, Departamental y/o Municipal los programas, proyectos y acciones ambientales que requiera el Municipio de Garzón, tendientes a la preservación del Medio Ambiente.
20. Realizar el trámite administrativo y presupuestal para la obtención de autorizaciones, permisos, concesiones y/o licencias ambientales ante la autoridad ambiental del departamento, como también realizar el pago que, por concepto de tarifas de seguimiento, tasas de ahorro de uso de agua, tasa retributiva, entre otras, deba cancelar el municipio a la autoridad ambiental
21. Coordinar las acciones institucionales en materia Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en todos sus componentes y estrategias.
22. Las demás que le asigne la Ley y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Es este sentido y en virtud de las funciones que son propias del Departamento Administrativo De Planeación se hace necesario contratar los servicios de un profesional idóneo, para realizar las actuaciones que corresponden al SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION del plan de desarrollo municipal basado en la ley 142 del 1994 y las directrices del DNP; debido al alto volumen en las actuaciones funcionales de la Entidad Contratante, abonado a lo anterior se evidencia que no se cuenta con el personal profesional necesario y con el conocimiento en el área que le permita adelantar las labores objeto del presente estudio previo.

En este orden de ideas, se requiere contratar los servicios de un (01) profesional en Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo, con tarjeta profesional vigente, con experiencia profesional general mínima de un (01) año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia profesional específica mínima de un (01) año en labores relacionadas con el objeto contractual para entidades públicas o privadas, que cuente con la capacidad y las calidades suficientes requeridas para realizar las actividades de apoyo técnico al Departamento Administrativo de Planeación para el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Desarrollo vigente del municipio de Garzón.

Mediante acuerdo No. 012 de 2024, el Concejo del Municipio de Garzón, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, denominado "GARZON ADELANTE vigencia 2024-2027" y modificado a través del acuerdo 30 de 27 de noviembre de 2024, determino estrategias para la financiación de los programas y productos con base a los recursos disponibles así como la realidad financiera y fiscal, por medio de herramientas de planeación de la ruta estratégica a través del cumplimiento de los objetos y metas establecidas en los diversos programas, a partir de la disposición de recursos técnicos y humanos de una manera eficiente, trasparente y con compromiso. Así las cosas, para los fines contemplados se estableció el siguiente eje programático "FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA," se establecieron diferentes indicadores de bienestar y metas producto las cuales

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

permiten suplir las necesidades identificadas de la población, específicamente en el sector GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", META DE RESULTADO: Aumentar ICM – Gobernanza a 40% el indicador de Gestión Municipal, PRODUCTO: 4599019 - Documentos de planeación e INDICADOR DE PRODUCTO: 45990190102 - Documentos de planeación con seguimiento realizado.

Con el ánimo de dar cumplimiento a las funciones misionales, el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Garzón, como dependencia transversal de la Administración Municipal, tiene a su cargo dirigir y coordinar el seguimiento y evaluación de los resultados del direccionamiento estratégico y la gestión administrativa, así como liderar la implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal, de conformidad con la normatividad vigente. En desarrollo de estas funciones, le corresponde realizar actividades de articulación, seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento de los procesos institucionales de las diferentes dependencias.

En este contexto, el Departamento Administrativo de Planeación requiere fortalecer el seguimiento y acompañamiento al proceso implementado para los Centros Integrales de Atención – CIA en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Garzón, de conformidad con el Manual de Procesos y Procedimientos y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Lo anterior, con el propósito de verificar la adecuada implementación y funcionamiento del proceso, identificar oportunidades de mejora y contribuir al fortalecimiento continuo de la gestión institucional.

Para tal efecto, resulta necesario contar con apoyo profesional para adelantar actividades de seguimiento técnico, acompañamiento y fortalecimiento del proceso CIA, orientadas a evaluar la conveniencia, adecuación, eficacia y desempeño del proceso, identificar hallazgos y oportunidades de mejora, y elaborar informes técnicos que incorporen recomendaciones para la mejora continua. Estas actividades permitirán generar insumos para el seguimiento, evaluación y fortalecimiento de los procesos institucionales y contribuir al mejoramiento continuo de la gestión de la Secretaría de Tránsito y Transporte. En consecuencia, el Departamento Administrativo de Planeación requiere contratar los servicios profesionales de un (01) profesional en Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo, con tarjeta profesional vigente, con experiencia profesional general mínima de un (01) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia profesional específica mínima de un (01) año en labores relacionadas con el objeto contractual para entidades públicas o privadas, que cuente con la capacidad y las calidades suficientes para realizar las actividades de apoyo profesional al Departamento Administrativo de Planeación en el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Desarrollo vigente del municipio de Garzón.

Bajo estas consideraciones, es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios, disposición ampliada por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determino la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión . Facultado la posibilidad de celebrar dicho contrato cuando no exista personal de planta en la respectiva entidad u órgano, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados para impulsar la materialización de la meta y actividades encomendadas.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: *"...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento,* ***y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados****. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".*

Así mismo, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que es función de la entidad estatal contratante, determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y obligaciones, así las cosas y en virtud del numeral 12 ibidem, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se determinó que, previo a la apertura de proceso de selección del contratista y posterior suscripción del contrato, en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar son de carácter profesional y requieren conocimientos especializados relacionados con el seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento de los procesos institucionales, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema de Gestión de la Calidad, y considerando que la planta de personal adoptada por el Municipio de Garzón resulta insuficiente para atender de manera integral y oportuna estas

necesidades, especialmente en el Departamento Administrativo de Planeación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad identificada es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar, conforme a las especificaciones establecidas en el presente documento.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, que señala que son contratos de prestación de servicios aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los cuales pueden celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y que se celebrarán por el término estrictamente indispensable. En consecuencia, la contratación pretendida se encuentra orientada a atender una necesidad institucional específica que requiere apoyo profesional especializado, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de los empleos de la planta de personal.

2. DESCRIPCION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere contratar un (01) profesional en Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo, con tarjeta profesional vigente, con experiencia profesional general mínima de un (01) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia profesional específica mínima de un (01) año en labores relacionadas con el objeto contractual para entidades públicas o privadas, que cuente con la capacidad y las calidades suficientes requeridas para realizar las actividades de apoyo profesional al Departamento Administrativo de Planeación para el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Desarrollo vigente del municipio de Garzón.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el componente intelectual y se requiere personal con conocimientos profesionales y especializados relacionados con el seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento de procesos institucionales, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema de Gestión de la Calidad, particularmente frente al proceso implementado para los Centros Integrales de Atención – CIA en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Garzón. Teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por el Municipio de Garzón resulta insuficiente para atender de manera integral y oportuna estas actividades, especialmente en el Departamento Administrativo de Planeación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad identificada es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionadas, conforme a las especificaciones establecidas en el presente documento.

En consecuencia, la contratación pretendida se encuentra orientada a atender una necesidad institucional específica y temporal que requiere conocimientos especializados para el desarrollo de actividades de seguimiento, acompañamiento, evaluación y fortalecimiento del proceso de los Centros Integrales de Atención – CIA, así como del Sistema de Gestión de la Calidad y su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de los empleos de planta.

Para atender esta necesidad, la entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y la contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026.

En ese sentido, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"* se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

El fortalecimiento de la gobernanza local, radica en la prestación administrativa eficiente, eficaz y efectiva de los bienes, servicios y acciones a cargo del Estado a todos los ciudadanos y ciudadanas que tienen derecho, para lo cual, este requiere del

fortalecimiento asistencial, técnico, tecnológico, profesional y asesor en las diferentes dependencias de la entidad, proporcionando un verdadero cambio de mentalidad del asociado, orientado a la concreción y salvaguarda de los derechos y garantías, a través de la implementación de políticas públicas, que conlleven una actitud verdadera al cambio y la posibilidad de llevar a la práctica aquéllas que guardan relación con la confianza ciudadana en las instituciones del municipio.

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN requiere contratar servicios profesionales para brindar acompañamiento en el seguimiento y fortalecimiento de los procesos a cargo de la dependencia, en especial el proceso implementado para los Centros Integrales de Atención – CIA en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Garzón, en articulación con el MIPG y el Sistema de Gestión de la Calidad.

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios profesionales, intuito personas, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural para que preste sus servicios profesionales para la DIRECCION DE PLANEACION del Municipio de Garzón - Huila, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta la responsabilidad, compromiso, eficiencia y eficacia para el desarrollo de las actividades certificadas en la hoja de vida, de conformidad con la necesidad expuesta ya que es conveniente, necesario y oportuno mediante proceso establecido para la contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO IMPLEMENTADP PARA LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN – CIA, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y MODELO INTEGRADO DE PLANECIÓN Y GESTIÓN MIPG, EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

Contar con la persona capacitada y con la experiencia requerida para prestar servicios profesionales al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar el seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento del proceso implementado para los Centros Integrales de Atención – CIA, de conformidad con el Manual de Procesos y Procedimientos y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Garzón – Huila.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Descripción
80000000	80110000	80111600	80111601	Servicios temporales de ingeniería

3.5. MODADLIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

3.6. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ello no es óbice para que no se establezcan unos condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Por consiguiente, se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se pude ejecutar con una persona natural que acredité idoneidad y experiencia, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros definidos por la ley, se justifica entonces la contratación directa del Profesional.

4. DESCRIPCION PRESUPUESTAL

VALOR:

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

Para establecer el valor de los honorarios se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual y especializada de los servicios a contratar, relacionados con el seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento del proceso implementado para los Centros Integrales de Atención – CIA en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Garzón, de conformidad con el Manual de Procesos y Procedimientos y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El valor se definió considerando la complejidad y responsabilidad de las actividades, el tiempo requerido para su ejecución, así como la idoneidad y experiencia profesional exigida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior, se estableció como valor total de los servicios profesionales la suma de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000).**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000).** El cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	VALOR TOTAL HONORARIOS

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000)	QUINCE (15) DÍAS	DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000)

FORMA DE PAGO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1) Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, es decir, la suma de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000)**, una vez se haya cumplido el plazo de ejecución establecido, previa entrega de los productos y/o informes correspondientes a las actividades desarrolladas, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 1:** En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. **PARAGRAFO 2:** La supervisión del presente contrato será realizada por **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN** o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZÓN

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

CRITERIOS DE SELECCIÓN O EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE

Para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

N°	DOCUMENTO – REQUISITO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2	Certificado de Disponibilidad de Personal
3	Concepto de viabilidad de Inversión
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)
5	Estudios previos
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN
10	Copia cédula de ciudadanía legible
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. N**o superior a 30 días calendario**
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. N**o superior a 30 días calendario**
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. N**o superior a 30 días calendario**
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. N**o superior a 30 días calendario**
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. N**o superior a 30 días calendario**
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)
23	Formato declaración de cmpromisos con el programa de transparencia y ética publica – PTEP
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. N**o superior a 30 días calendario**
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II
26	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.
28	Vigencia de la Matrícula
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica
31	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad
32	Licencia de Conducción (Si Aplica)
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)
34	Certificado de Altura (Si Aplica)

6. CONDICIONES TECNICAS FINANCIERAS EXIGIDAS	
PERFIL REQUERIDO:	PROFESIONAL EN INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE
EXPERIENCIA:	Deberá acreditar la siguiente experiencia: General: El profesional debe tener experiencia profesional mínima de un (01) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: El profesional debe tener experiencia mínima de un (01) año en labores relacionadas con el objeto contractual para entidades públicas o privadas.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Es responsabilidad del contratista diligenciar, presentar y publicar desde su usuario en el ítem No. 7 "ejecución del contrato de la plataforma SECOPII", los documentos requeridos para la cuenta de cobro.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

ESPECÍFICAS:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el seguimiento y acompañamiento al proceso implementado para los Centros Integrales de Atención – CIA en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Garzón, conforme al Manual de Procesos y Procedimientos y los lineamientos del MIPG.
2. Verificar la adecuada implementación y funcionamiento del proceso CIA, identificando hallazgos y oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento institucional.
3. Elaborar y entregar informes técnicos de seguimiento y acompañamiento, consignando avances, hallazgos y recomendaciones para la mejora continua de la gestión administrativa.

4. Ejecutar las actividades de articulación entre la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Departamento Administrativo de Planeación, asegurando la integración del proceso CIA al direccionamiento estratégico y al Plan de Desarrollo vigente.
5. Desarrollar la socialización de ajustes o mejoras del proceso CIA con los funcionarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte, promoviendo la apropiación de los lineamientos del MIPG.
6. Efectuar las acciones técnicas necesarias para contribuir al fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad implementado en la Secretaría de Tránsito y Transporte, garantizando su eficacia.
7. Cumplir con oportunidad las reuniones programadas por el Departamento Administrativo de Planeación y participar en las actividades que se requieran en el marco del objeto contractual.
8. Elaborar y entregar al Departamento Administrativo de Planeación un informe final consolidado en medio físico y/o magnético sobre la totalidad del trabajo desarrollado, con los soportes correspondientes.
9. Las demás obligaciones que le asigne el supervisor y que se deriven directamente del objeto contractual.

7.2. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la trasparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se deriva del presente proceso de selección será vigilado a través del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION.**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio de cumplimiento obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de loe hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que se le fueren imputado en los términos previsto en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos, ejerciendo control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la **Dirección de planeación**, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.

9. ANALISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

F. Aspectos generales del Mercado
G. Modelo de Abastecimiento Estratégico
H. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
I. Estudio de la oferta
J. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **GRUPO: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**
- ✓ **ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**, teniendo en cuenta que esta clase comprende una amplia variedad de servicios que requieren conocimientos profesionales, científicos o técnicos avanzados e incluye expresamente las actividades de asesoramiento, otros tipos de consultoría técnica y las consultorías distintas de las relacionadas con la arquitectura, la ingeniería y la gestión. Su carácter residual no implica indeterminación, sino que permite agrupar prestaciones especializadas que, por sus particularidades, no se encuentran clasificadas de manera más precisa en otra actividad económica.

Desde una perspectiva económica, esta actividad pertenece al sector de servicios intensivos en conocimiento, cuyo valor agregado se origina principalmente en la formación, experiencia, capacidad analítica y criterio técnico del prestador. A diferencia de las actividades productivas basadas en bienes materiales o procesos estandarizados, su utilidad se materializa en asesorías, conceptos, diagnósticos, análisis, evaluaciones, estudios, recomendaciones y acompañamientos especializados, elaborados de acuerdo con las características y necesidades particulares del contratante.

Dentro de esta actividad, el asesoramiento constituye una prestación central, en cuanto permite poner conocimientos especializados al servicio del análisis de situaciones concretas, la identificación de alternativas, la prevención de riesgos y el mejoramiento de los procesos institucionales. El servicio no se limita a transmitir información, sino que implica examinar

antecedentes, interpretar datos o disposiciones técnicas, formular recomendaciones y acompañar a la Entidad en la comprensión y atención de asuntos que requieren criterio profesional. Por esta razón, la calidad de la prestación depende en gran medida de la idoneidad, experiencia y capacidad técnica de quien desarrolla el servicio.

La relación entre esta actividad económica y los contratos de prestación de servicios profesionales es directa, dado que mediante estos contratos las entidades públicas acceden a capacidades intelectuales y conocimientos especializados requeridos para el desarrollo de actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. Su elemento característico se encuentra en el contenido intelectual de la prestación y en la formación profesional necesaria para ejecutar las obligaciones, conservando el contratista la autonomía e independencia propias del vínculo contractual.

La clasificación dentro de la actividad CIIU 7490 constituye, por tanto, un referente para identificar el mercado de oferentes, los perfiles disponibles y las condiciones generales bajo las cuales se prestan servicios de asesoramiento y acompañamiento profesional. No obstante, la clasificación económica no determina por sí misma la tipología contractual, pues esta debe establecerse a partir de la naturaleza concreta de la necesidad, el contenido material de las obligaciones, el nivel de formación requerido y los resultados que espera obtener la Entidad.

A diferencia de los servicios de apoyo a la gestión, en los cuales prevalecen actividades operativas, asistenciales o instrumentales, los servicios profesionales presentan un componente intelectual, analítico o técnico predominante y requieren la aplicación de conocimientos propios de una disciplina o campo de formación. Esta distinción debe efectuarse atendiendo la complejidad de las obligaciones, el perfil exigido, el grado de responsabilidad profesional y la naturaleza de los productos o resultados esperados, y no únicamente la denominación asignada al contrato.

En este contexto, la Alcaldía del Municipio de Garzón enfrenta necesidades relacionadas con la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de sus programas, proyectos y procesos administrativos, cuyo desarrollo puede demandar conocimientos profesionales y asesoramiento especializado en diferentes áreas. La atención de estos requerimientos contribuye a fortalecer la fundamentación técnica de las actuaciones institucionales, mejorar la calidad de los análisis, prevenir riesgos, sustentar la toma de decisiones y facilitar el cumplimiento oportuno de las responsabilidades asignadas a las distintas dependencias municipales.

Cuando la planta de personal no cuenta con la capacidad disponible o con los conocimientos especializados necesarios para atender adecuadamente estos requerimientos, la contratación de servicios profesionales permite complementar temporalmente la capacidad institucional. Su utilización debe responder a una necesidad concreta y debidamente justificada, establecer obligaciones determinadas y verificables y sustentarse en la idoneidad y experiencia del prestador, sin trasladarle el ejercicio de autoridad administrativa ni las decisiones que correspondan exclusivamente a los servidores públicos.

Desde el punto de vista económico y organizacional, esta contratación permite acceder a conocimientos y capacidades profesionales durante el periodo en que efectivamente son requeridos, ajustando el alcance y la duración del servicio a las necesidades de la Entidad. Su conveniencia no radica únicamente en evitar la incorporación de costos permanentes, sino en obtener asesoramiento especializado, mejorar la calidad de los procesos, reducir la exposición a errores o contingencias y disponer de capacidades técnicas que complementen las existentes dentro de la organización.

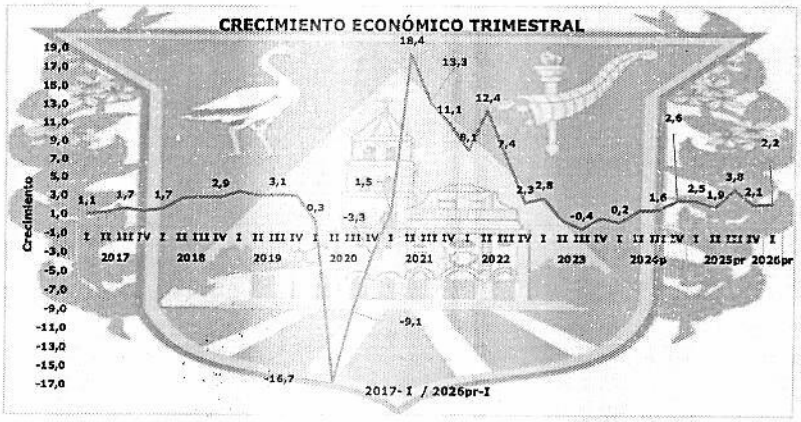
Dicho esto, las OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. constituyen un segmento económico pertinente para analizar los contratos de prestación de servicios profesionales que involucren actividades de asesoramiento, análisis, evaluación, acompañamiento o asistencia técnica especializada y que no correspondan de manera más precisa a otra clase económica. La contratación de estos servicios permite fortalecer la capacidad técnica de la Alcaldía del Municipio de Garzón y atender necesidades determinadas de la gestión institucional, bajo criterios de planeación, idoneidad, eficiencia y responsabilidad en la utilización de los recursos públicos.

A partir de este marco sectorial, la evolución trimestral del PIB colombiano entre 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 evidencia una trayectoria marcada por distintas fases del ciclo económico. Tras los crecimientos moderados observados entre 2017 y 2019, la actividad productiva sufrió una contracción extraordinaria en 2020, que alcanzó el 16,7 % en el segundo trimestre. Durante 2021 se presentó una recuperación acelerada, con un máximo del 18,4 %, impulsada por la reapertura de las actividades económicas y por el efecto estadístico derivado de la baja base de comparación.

Desde 2022, el ritmo de crecimiento comenzó a moderarse hasta alcanzar variaciones cercanas a cero durante 2023, incluida una contracción del 0,4 %. A partir de 2024 se configuró una recuperación gradual, que continuó durante 2025 con resultados positivos, aunque variables entre trimestres. Para el primer trimestre preliminar de 2026, el PIB aumentó 2,2 %, lo que confirma

la continuidad de una fase expansiva moderada, distante tanto de la contracción de 2020 como de los incrementos excepcionales registrados durante la reactivación.

En este escenario, la administración pública conserva una función relevante en la estabilidad económica territorial mediante la provisión continua de bienes y servicios colectivos, la ejecución de recursos públicos y el desarrollo de proyectos orientados a atender las necesidades de la población. Para el municipio de Garzón, la adecuada planeación contractual, la oportunidad del gasto y la eficiencia en la inversión pública contribuyen a sostener la actividad económica local y a fortalecer la capacidad institucional frente a un entorno nacional de crecimiento positivo, pero todavía moderado, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

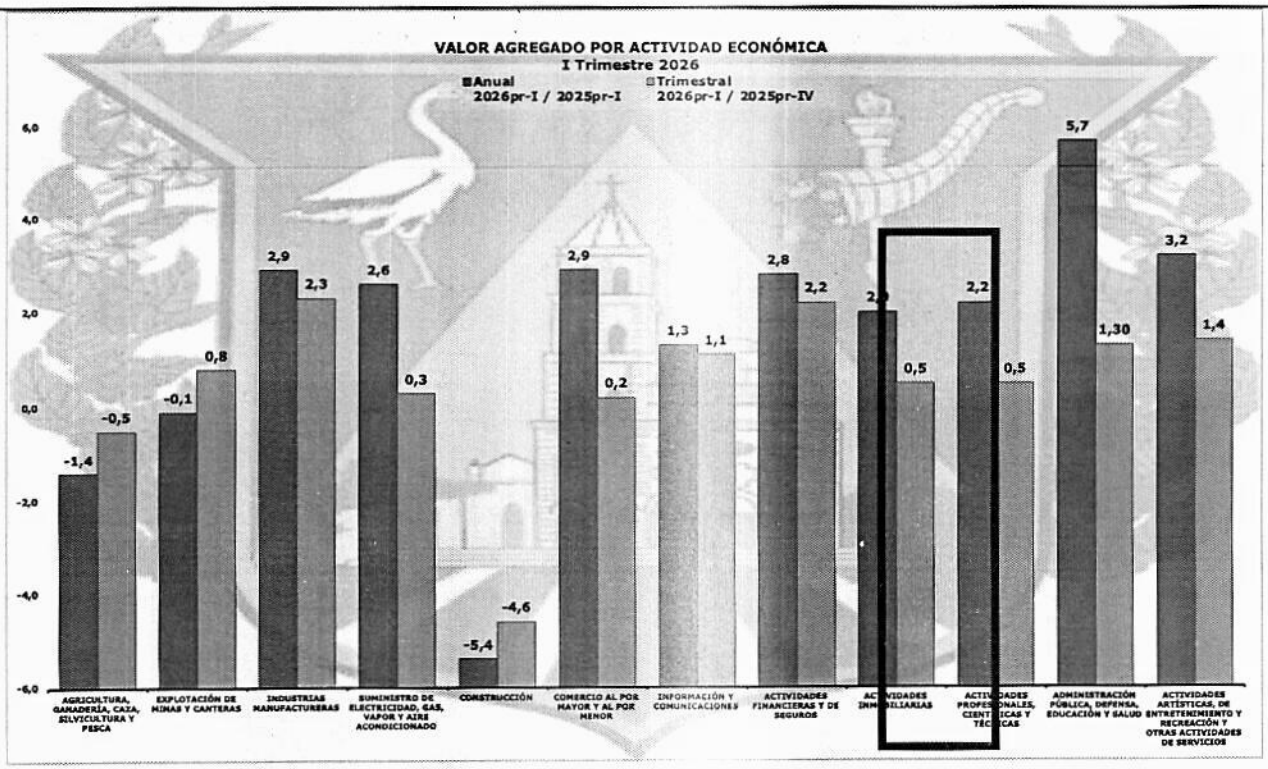
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.".*** Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. ***Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados***, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad económica incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

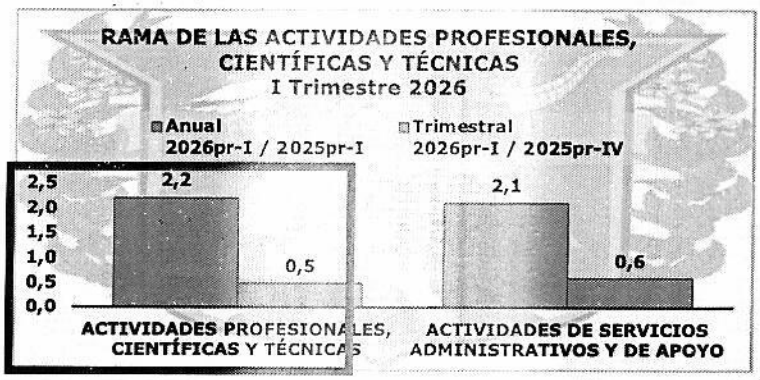
Así las cosas, en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.***
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS se refleja en la siguiente gráfica:



Durante el primer trimestre preliminar de 2026, las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS registraron un crecimiento anual del 2,2 % frente al mismo periodo de 2025 y una variación trimestral positiva del 0,5 % respecto al cuarto trimestre de 2025. Estos resultados evidencian una expansión moderada de la actividad, con avances tanto en la comparación interanual como frente al trimestre inmediatamente anterior, lo que refleja la continuidad de una dinámica favorable al inicio de la vigencia.

La trayectoria de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** entre el primer trimestre de 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 evidencia una tendencia creciente en el mediano plazo, acompañada de fluctuaciones estacionales y repuntes recurrentes durante los cuartos trimestres. El valor agregado pasó de $6.052 miles de millones en el primer trimestre de 2017 a $7.861 miles de millones al cierre de 2019, antes de registrar en el segundo trimestre de 2020 el nivel más bajo de la serie, con $6.048 miles de millones, como consecuencia de la contracción económica presentada durante ese periodo.

A partir de 2021, la actividad retomó una trayectoria ascendente y alcanzó registros de $8.389 miles de millones en el cuarto trimestre de 2021, $8.524 miles de millones en 2022, $8.802 miles de millones en 2023, $8.597 miles de millones en 2024 y $8.783 miles de millones en 2025. Para el primer trimestre preliminar de 2026, el valor agregado se ubicó en $7.237 miles de millones, por debajo del cierre del año anterior debido al comportamiento estacional de la serie, pero por encima de los $7.076 miles de millones registrados en el mismo trimestre de 2025, lo que confirma la continuidad de una expansión interanual moderada:



Desde el enfoque del gasto, el consumo final de los hogares presenta una tendencia creciente en el mediano plazo, acompañada de variaciones estacionales que suelen reflejar menores registros al inicio de cada año y repuntes hacia los trimestres finales. Después de la contracción observada en 2020, este componente retomó una senda ascendente y alcanzó $207.678 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025; posteriormente se redujo a $191.688 miles de millones en el primer trimestre de 2026, nivel que, pese al ajuste trimestral, se mantiene por encima del registrado en el mismo periodo del año anterior.

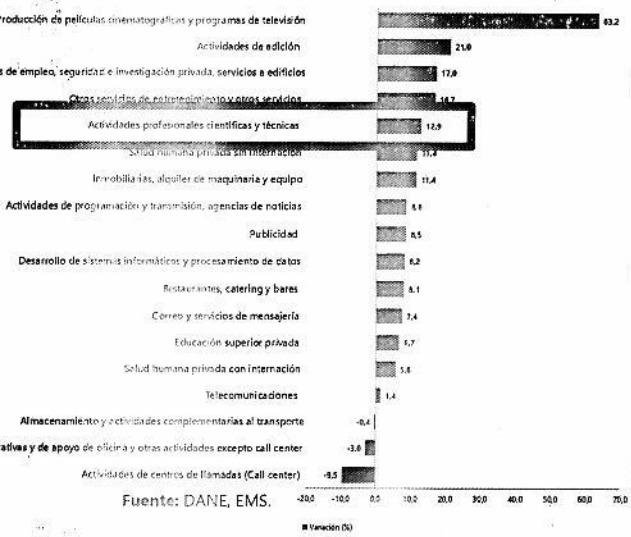
Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general exhibe una mayor volatilidad y una concentración más marcada hacia el cierre de cada vigencia, consistente con el ciclo de ejecución presupuestal. En el cuarto trimestre de 2025 alcanzó $58.949 miles de millones y descendió a $34.176 miles de millones en el primer trimestre de 2026. En conjunto, ambas series muestran que el consumo continúa siendo un componente fundamental de la demanda agregada, aunque su comportamiento depende tanto de la capacidad de gasto de los hogares como del ritmo de ejecución de los recursos públicos, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025; tal como se demuestra:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026P / abril 2025



Fuente: DANE, EMS.

En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **13,2** puntos porcentuales, una variación de **-0,3** p.p. en venta de mercancías y una variación de **-0,0** en otros ingresos, como se representa:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026P / abril 2025

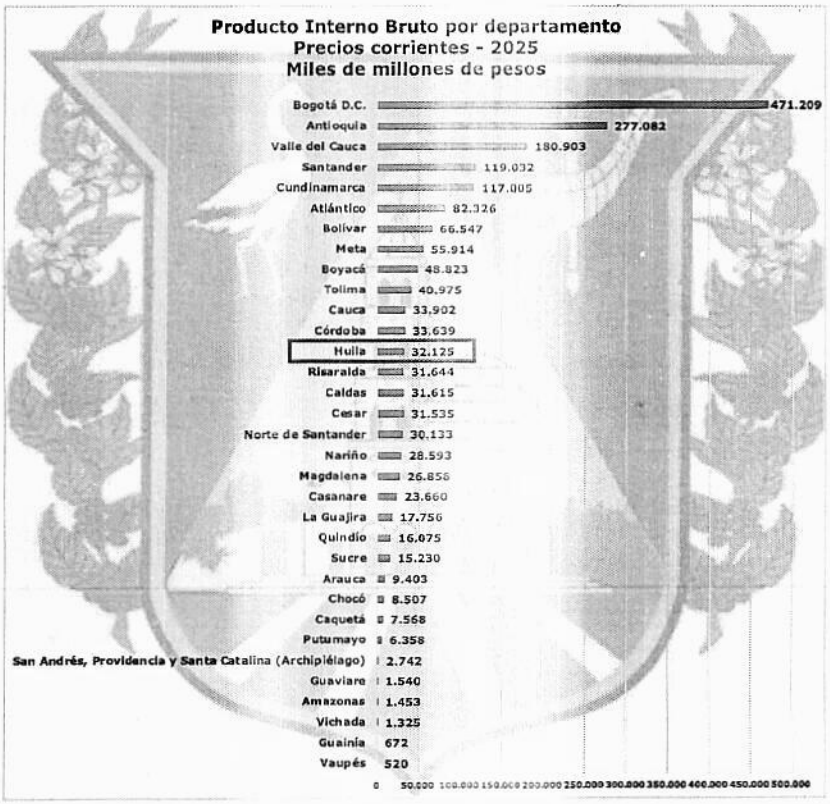
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,0	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N,	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.

En el plano territorial, el PIB de Colombia a precios corrientes alcanzó $1.852.670 miles de millones en 2025, lo que representa un aumento nominal de $146.223 miles de millones frente a 2024, equivalente al 8,6 %. La producción nacional continuó

concentrándose principalmente en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, con valores de $471.209, $277.082 y $180.903 miles de millones, respectivamente, mientras que Vaupés y Guainía registraron los menores niveles de producción.

Dentro de esta estructura, el departamento del Huila alcanzó un PIB de $32.125 miles de millones, superior en $2.815 miles de millones al registrado en 2024, con un crecimiento nominal aproximado del 9,6 %. Este resultado representó cerca del 1,73 % del PIB nacional y ubicó al departamento en el decimotercer lugar por volumen de producción, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda, como se observa en la siguiente gráfica:

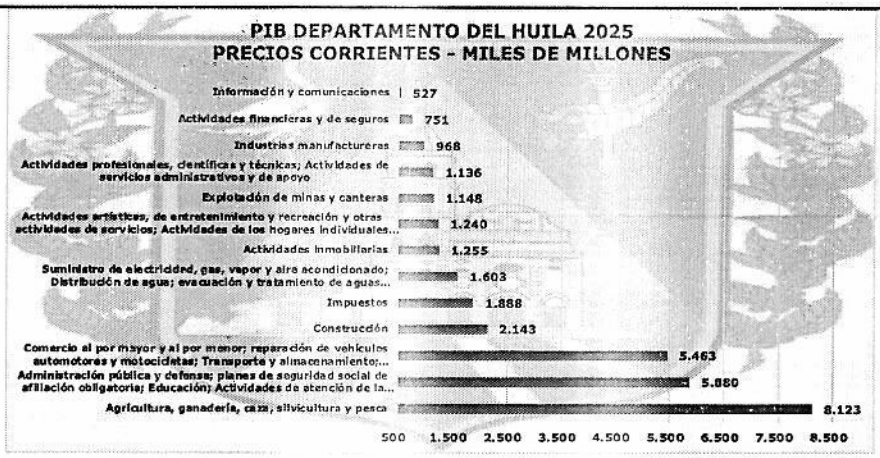


Desde una perspectiva sectorial, la economía del Huila mantuvo en 2025 una marcada orientación agropecuaria, al concentrar su mayor nivel de producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguida por la administración pública y defensa, y por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, lo que evidencia el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la estructura productiva departamental:

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

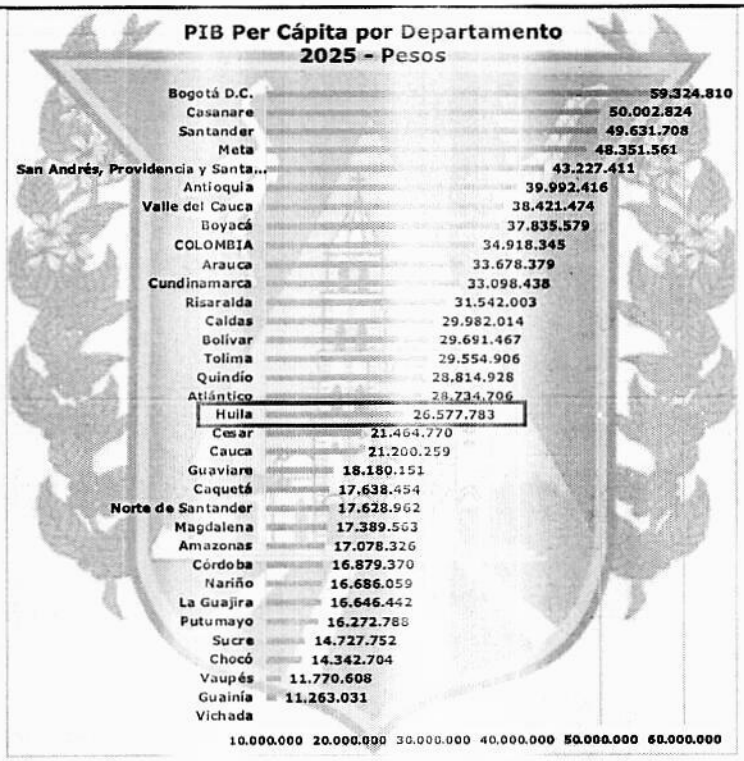
Código postal
414020
Garzón - Huila



Al examinar la evolución de la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** en el departamento del Huila durante los últimos diez años, es posible identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Desde la perspectiva del PIB per cápita, el departamento del Huila registró en 2025 un valor de $26.577.783 por habitante, frente a un promedio nacional de $34.918.345, lo que representa una diferencia de $8.340.562. Este resultado ubica al departamento por debajo de la media del país en términos de producción económica por persona, sin que el indicador deba interpretarse como el ingreso efectivamente recibido por cada habitante:

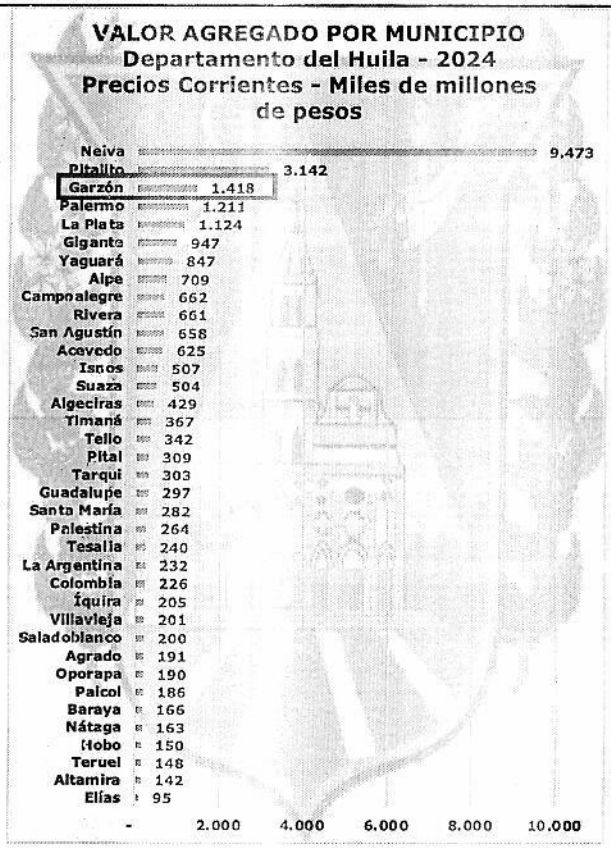


En la distribución municipal del valor agregado del Huila para 2024, Garzón se ubicó como la tercera economía del departamento, con una producción de $1.418 miles de millones, superada únicamente por Neiva y Pitalito. Este resultado confirma su importancia dentro de la estructura productiva departamental, tal como se presenta en la siguiente gráfica:

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



La evolución del valor agregado de Garzón entre 2011 y 2024 evidencia una trayectoria general de crecimiento, con una aceleración especialmente marcada a partir de 2021. Para 2024, el municipio alcanzó una producción preliminar de $1.418 miles de millones, el nivel más alto de la serie analizada, consolidando su relevancia dentro de la economía departamental, como se observa en la siguiente gráfica:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos ocho años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*

GOBIERNO DIGITAL

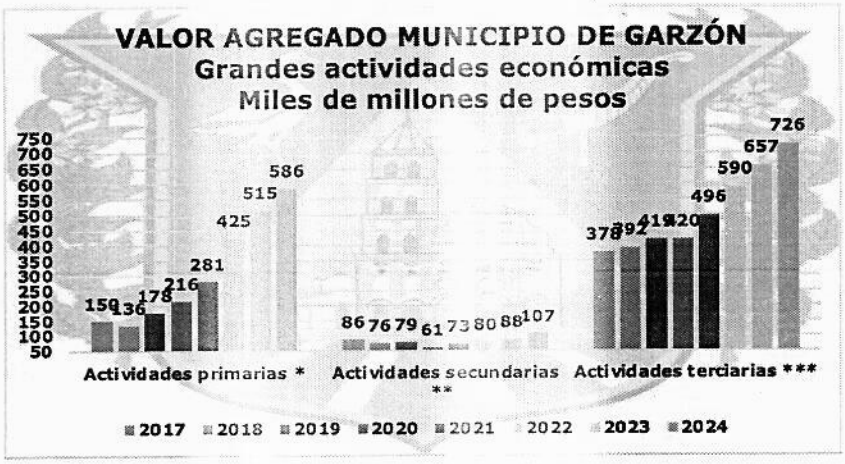
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

** *Actividades de industrias manufactureras y construcción.*

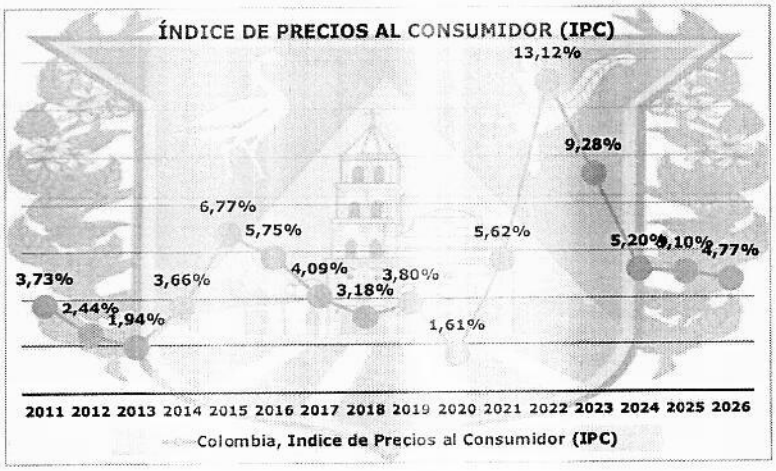
*** *Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; **actividades profesionales, científicas y técnicas**; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



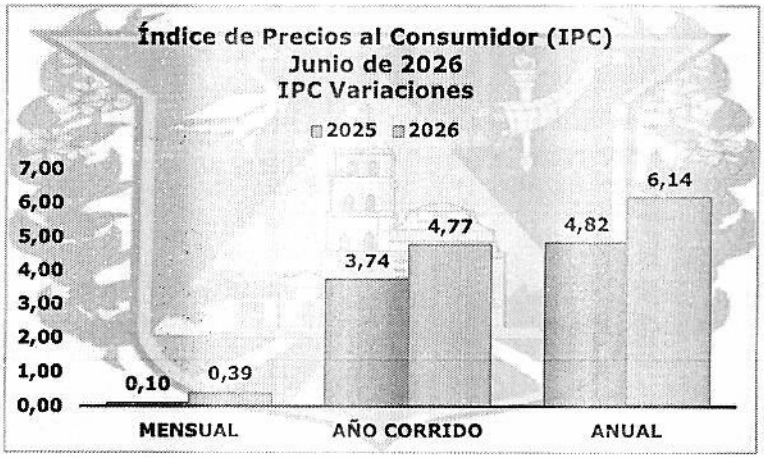
En materia de precios, la serie del IPC entre 2011 y 2026 evidencia un periodo inicial de relativa moderación, interrumpido por una aceleración significativa a partir de 2021. La inflación pasó de 1,61 % en 2020 a 5,62 % en 2021 y alcanzó un máximo de 13,12 % en 2022, comportamiento que redujo el poder adquisitivo de los hogares y elevó los costos asociados a insumos, transporte, comercialización y prestación de bienes y servicios.

Posteriormente, el indicador inició una trayectoria descendente, al ubicarse en 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024, 5,10 % en 2025 y 4,37 % en el registro disponible para 2026. Esta evolución refleja una desaceleración del ritmo de crecimiento de los precios, pero no una reducción de los niveles acumulados, por lo que la inflación continúa incidiendo en la capacidad de consumo, la planeación presupuestal, los costos de abastecimiento y las condiciones generales del mercado, como se observa en la siguiente gráfica:

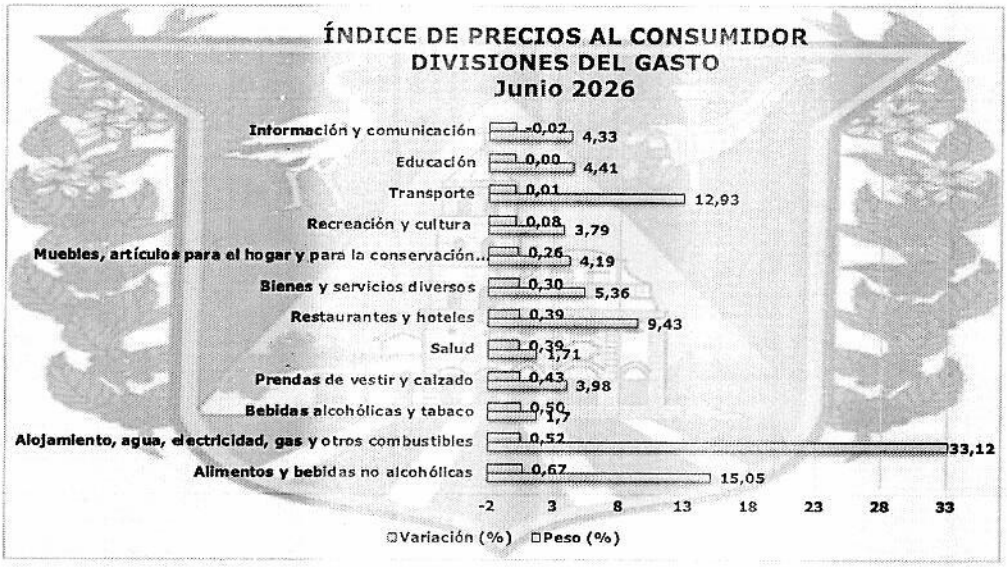


GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

En cuanto al incremento en el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%); a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con **JUNIO** de 2025.

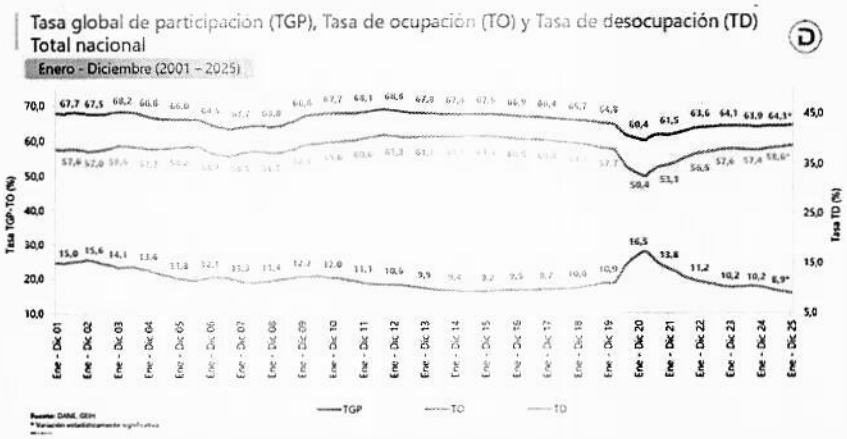
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



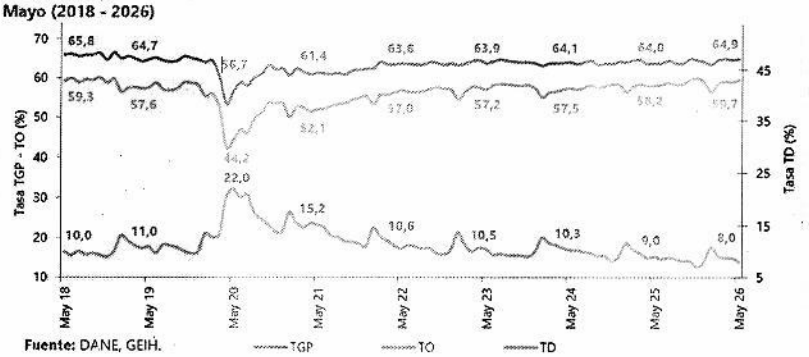
Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



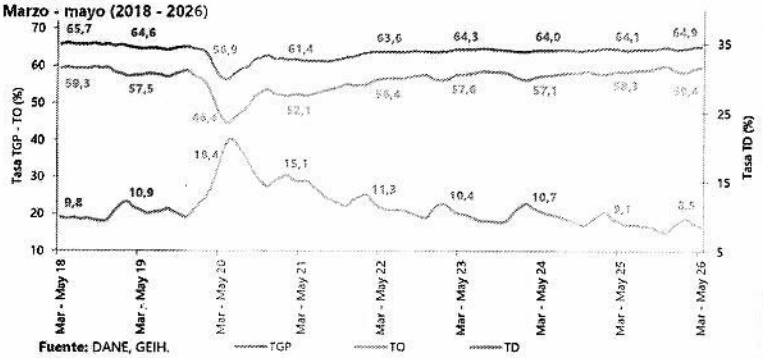
En **MAYO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%); de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y **Tasa de desocupación** (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



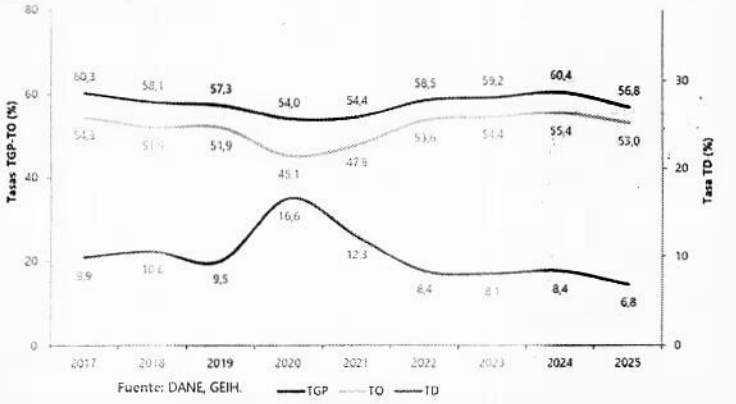
Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%); a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y **Tasa de desocupación** (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



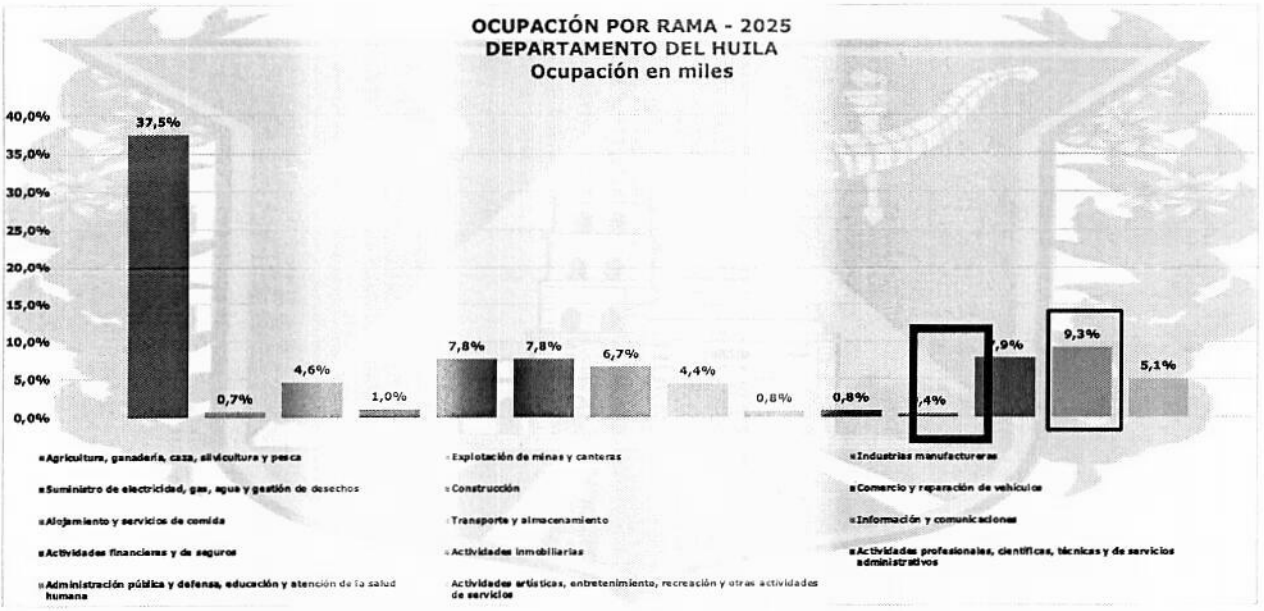
De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:

Tasa global de participación **(TGP), Tasa de ocupación** (TO) y Tasa de desocupación **(TD)**
Huila
Anual (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del **9,3 %**; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un 7,9 %, a nivel departamental:



El comportamiento reciente del mercado laboral de Garzón debe leerse dentro de la mejora observada en el Huila durante 2025. En el departamento, la tasa de desocupación descendió del 8,4 % en 2024 al 6,8 % en 2025; sin embargo, la tasa de ocupación también disminuyó del 55,4 % al 53,0 % y la participación laboral pasó del 60,4 % al 56,8 %. Por tanto, la reducción del desempleo no puede interpretarse exclusivamente como resultado de una mayor generación de puestos de trabajo, pues también estuvo acompañada por una menor presión de la población sobre el mercado laboral.

En el ámbito municipal, la estructura laboral de Garzón mantiene una estrecha relación con las actividades agropecuarias, el comercio, los servicios, la construcción y la administración pública, sectores que concentran buena parte de la ocupación departamental. Aunque el municipio ha fortalecido su base empresarial y mejoró su posición en el Índice de Competitividad Municipal, persisten debilidades asociadas con la calidad del empleo: el diagnóstico territorial registra una elevada privación por

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

trabajo informal y una incidencia significativa del desempleo de larga duración, con condiciones más desfavorables en los centros poblados y el área rural dispersa.

Frente a este escenario, el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027" prioriza la generación y formalización del empleo, la formación para el trabajo y el fortalecimiento del emprendimiento, mediante acciones orientadas a mejorar las capacidades de inserción laboral, apoyar unidades productivas rurales y formular planes de negocio. Estas medidas resultan pertinentes para que la reducción del desempleo se traduzca en ocupaciones más estables, productivas y vinculadas con la seguridad social, especialmente para la población rural, los jóvenes y los trabajadores independientes.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **8,2%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **MAYO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **143** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,6** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

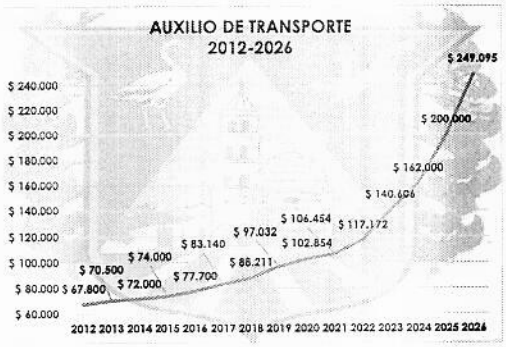


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

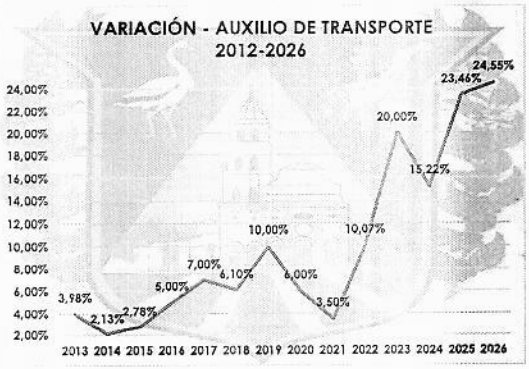
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

Por lo tanto, los honorarios deben cubrir los costos y gastos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios corresponde a una modalidad contractual de naturaleza civil o comercial, tal como se desprende de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual define al contratista independiente como **aquellas personas naturales o jurídicas que contratan la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo los riesgos propios de la actividad, ejecutándola con sus propios medios y con plena libertad y autonomía técnica y directiva, sin que exista subordinación jurídica frente al contratante.**

En este tipo de vínculo, la contraprestación económica recibe la denominación de honorarios, en la medida en que remunera servicios en los que predomina esencialmente el factor intelectual, profesional o especializado, por encima de componentes materiales, manuales o mecánicos. Desde una aproximación conceptual, la Real Academia Española define los honorarios como el estipendio o retribución percibida por el ejercicio de un arte u oficio liberal, entendiendo lo "liberal" como aquello que se desarrolla con independencia y sin sujeción a una relación de subordinación laboral. En consecuencia, los honorarios poseen una naturaleza jurídica eminentemente civil o comercial, lo que excluye su asimilación a salario y descarta la aplicación del régimen propio del contrato de trabajo.

Esta ausencia de subordinación implica que el contratista independiente asume de manera directa y autónoma cargas económicas que, en una relación laboral, recaerían sobre el empleador. En particular, debe realizar los aportes al sistema de seguridad social en pensión, equivalentes al dieciséis por ciento (16%) del cuarenta por ciento (40%) del valor de los honorarios, lo que representa un aporte efectivo aproximado del 6,4% del valor total del contrato, sin considerar los efectos tributarios asociados. De igual forma, el contratista debe asumir íntegramente el aporte al sistema de salud, correspondiente al doce coma cinco por ciento (12,5%) del mismo ingreso base de cotización, esto es, alrededor del 5% del valor total del contrato, además del aporte a riesgos laborales según el nivel de riesgo de la actividad desarrollada.

Adicionalmente, a diferencia de un vínculo laboral, el contratista por prestación de servicios no accede a las prestaciones sociales ni a los beneficios económicos propios del salario, tales como primas legales, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones remuneradas, auxilio de transporte, dotación o aportes parafiscales. Esta diferencia se torna especialmente relevante cuando se contrasta la remuneración derivada de un contrato de trabajo equivalente al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), cuyo costo real para el empleador incorpora, además del salario básico, una serie de cargas prestacionales y parafiscales que incrementan de manera significativa el valor integral del vínculo laboral, como se ilustra a continuación:

Componente	%	Valor 2025	Valor 2026
Salario Mínimo	-	$ 1.423.500,00	$ 1.750.905,00
Auxilio de Transporte	-	$ 200.000,00	$ 249.095,00
Salud	8,50%	$ 120.997,50	$ 148.826,93
Pensión	12,00%	$ 170.820,00	$ 210.108,60
ARL (Nivel 1)	0,52%	$ 7.430,67	$ 9.139,72
Parafiscales	9,00%	$ 128.115,00	$ 157.581,45
Prima	8,33%	$ 118.577,55	$ 166.600,00
Cesantías	8,33%	$ 135.237,55	$ 166.600,00
Intereses de cesantías	1,00%	$ 15.444,98	$ 20.000,00
Vacaciones	4,17%	$ 59.359,95	$ 73.012,74
Dotación aproximada	2,50%	$ 35.587,50	$ 43.772,63
Total		$ 2.415.070,70	$ 2.995.642,06

Por lo anterior, la fijación de los honorarios del contratista debe partir de una lectura integral y realista de los componentes salariales y prestacionales que estructuran una relación laboral comparable, con el fin de asegurar una compensación económica justa, razonable y proporcional frente a las cargas que el contratista independiente asume de manera autónoma. Los honorarios no pueden equipararse de forma nominal al salario básico, sino que deben reflejar el costo económico total de las obligaciones sociales, prestacionales y parafiscales que, en ausencia de vínculo laboral, recaen íntegramente sobre el contratista.

Esta consideración adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta el fuerte ajuste del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2026, el cual pasa de $1.423.500 en 2025 a $1.750.905, lo que representa un incremento absoluto de $327.405 y un aumento cercano al 23%. A ello se suma el incremento del auxilio de transporte, que asciende de $200.000 a $249.095, equivalente a una variación aproximada del 24,5%. Estos incrementos no solo elevan el ingreso nominal del trabajador dependiente, sino que generan un efecto multiplicador sobre todos los componentes asociados a la relación laboral.

En efecto, como se evidencia en la tabla precedente, el costo laboral integral mensual de un trabajador que devenga el salario mínimo, incluyendo aportes a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales, primas, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones y dotación, pasa de $2.415.070,70 en 2025 a $2.995.642,06 en 2026, lo que implica un aumento absoluto de $580.571,36, equivalente a una variación superior al 24% en el costo total para el empleador. Esta magnitud confirma que el incremento del salario mínimo no es un ajuste aislado, sino un cambio estructural en el nivel de costos del trabajo formal.

En este contexto, los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios deben ser suficientemente robustos para absorber una carga económica equivalente, teniendo en cuenta que el contratista independiente no percibe primas, cesantías, vacaciones remuneradas ni auxilio de transporte, y que debe financiar de manera directa sus aportes a la seguridad social y las contingencias asociadas a la interrupción del ingreso. La comparación económica muestra, por tanto, que la referencia adecuada no es el salario mínimo en sí mismo, sino el costo laboral total que dicho salario representa.

Adicionalmente, este análisis debe complementarse con el entorno macroeconómico vigente. A noviembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor se ubica en 5,30% anual, reflejando presiones persistentes sobre el costo de vida, particularmente en rubros esenciales como educación, alojamiento y servicios públicos, salud, transporte y servicios de consumo básico. Estas variaciones inciden directamente en el poder adquisitivo de los ingresos y elevan el umbral mínimo de remuneración necesario para garantizar condiciones materiales de vida dignas.

En consecuencia, la determinación del valor de los honorarios debe considerar de manera conjunta el incremento significativo del salario mínimo, el aumento del costo laboral integral, y la dinámica inflacionaria vigente, de modo que la remuneración pactada permita al contratista cubrir no solo la canasta básica de consumo, sino también gastos estructurales como vivienda, transporte, servicios públicos, educación y salud, sin trasladar de manera desproporcionada el riesgo económico del contrato.

En atención a lo expuesto, el Municipio de Garzón reconocerá y cancelará a título de honorarios el valor del contrato conforme a la formación académica, la idoneidad profesional y la experiencia general y específica del contratista, ponderando adecuadamente el incremento real de los costos laborales, las cargas económicas que el contratista asume de manera autónoma y las condiciones macroeconómicas vigentes, garantizando que la remuneración pactada sea coherente, suficiente y técnicamente justificada.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

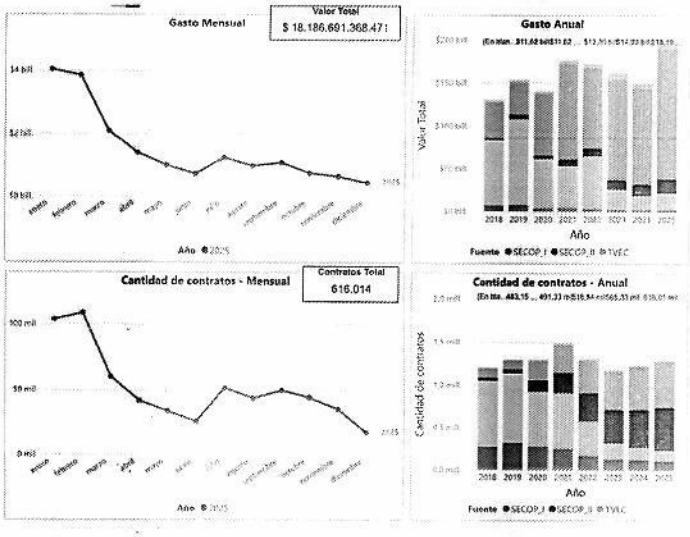
En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

Análisis de la Demanda:

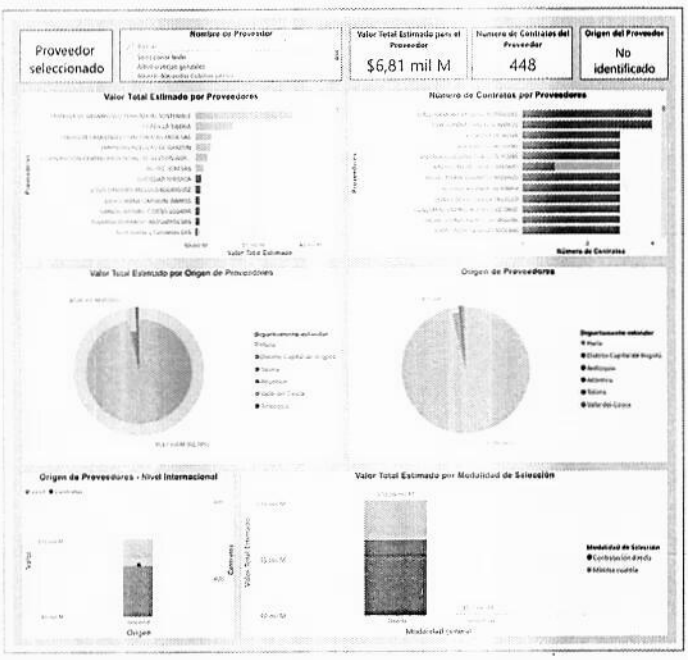
- **A nivel nacional**

Con el fin de contextualizar el comportamiento general de la demanda pública en Colombia, y en concordancia con el enfoque metodológico del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), resulta pertinente realizar una lectura agregada de la información nacional disponible en los tableros de análisis de la demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Este ejercicio no pretende sustituir el análisis específico de la Entidad ni del territorio, sino ofrecer un referente comparativo macro que permita comprender las dinámicas estructurales de la contratación estatal, en términos de volumen de recursos, número de contratos, estacionalidad y modalidades de adquisición, sobre las cuales se inscribe la demanda particular del Municipio de Garzón.



A nivel nacional, la información agregada para la vigencia 2025 evidencia un alto volumen de demanda pública, reflejado en un valor total contratado cercano a los $18,18 billones y una cantidad superior a 616 mil contratos, lo que confirma el papel del Estado como un demandante permanente y significativo de bienes, obras y servicios. Esta relación entre valor total y número de contratos revela una estructura de demanda heterogénea, en la que coexisten contratos de alto valor con una amplia base de procesos de menor cuantía, asociados a necesidades operativas, técnicas y de funcionamiento de las entidades públicas.

Desde la perspectiva temporal, tanto el gasto como el número de contratos presentan un comportamiento estacional, con una mayor concentración en los primeros meses del año y una disminución progresiva hacia el segundo semestre. Este patrón es consistente con el ciclo presupuestal de las entidades estatales y resulta relevante para el análisis del sector, en la medida en que evidencia que la demanda pública no se distribuye de manera uniforme en el tiempo, sino que responde a ventanas específicas de planeación, ejecución y cierre fiscal.



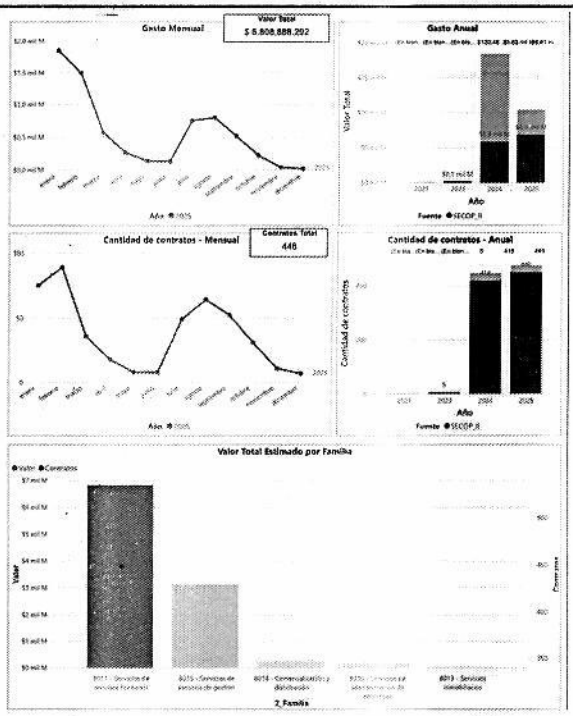
El análisis por proveedores muestra, además, una alta atomización de la contratación, con una participación significativa de proveedores nacionales y una distribución territorial diversa, lo cual sugiere la existencia de condiciones de acceso relativamente amplias al mercado público. Así mismo, la desagregación por modalidades de selección permite identificar el peso relevante de la contratación directa dentro del conjunto de la demanda, particularmente en servicios de naturaleza especializada o no estandarizable, coexistiendo con modalidades competitivas para bienes y servicios homogéneos.

En conjunto, estas gráficas permiten concluir que, a nivel nacional, la demanda pública se caracteriza por su volumen, diversidad, estacionalidad y heterogeneidad, elementos que sirven como marco de referencia para interpretar y validar los comportamientos observados posteriormente a nivel departamental y municipal. En este sentido, el análisis nacional no constituye el eje central del estudio del sector, pero sí un insumo metodológico útil para contextualizar la demanda específica del Municipio de Garzón dentro de la dinámica general de la contratación estatal en Colombia.

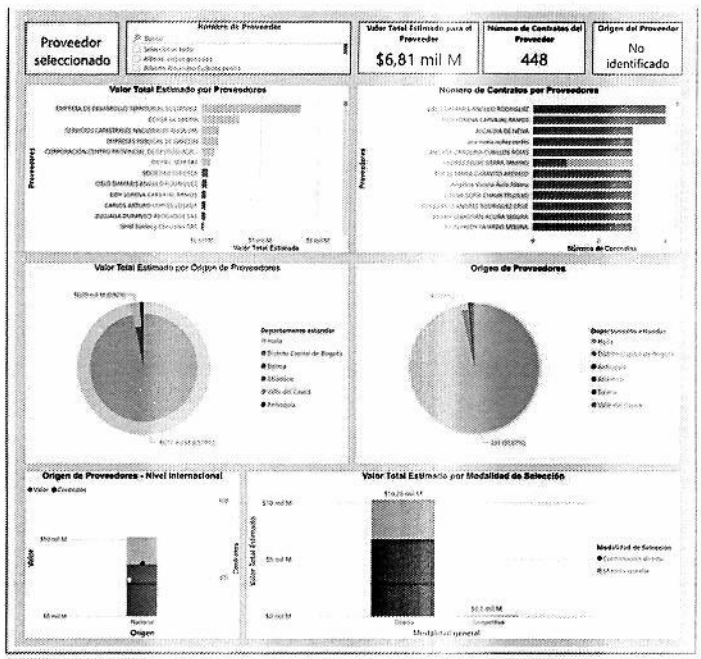
- **A nivel municipal**

En aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y con el fin de identificar la demanda pública relevante para el presente estudio del sector, se analizó la información contractual registrada en SECOP II correspondiente a la Alcaldía del Municipio de Garzón, para la vigencia 2025. Este análisis permite caracterizar de manera objetiva el comportamiento de compra de la Entidad, en términos de volumen de recursos, número de contratos, distribución temporal, origen de los proveedores y modalidades de selección, constituyéndose en un insumo directo para sustentar la necesidad contractual y la coherencia del proceso de contratación proyectado.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila



La información analizada muestra que, durante la vigencia 2025, la Alcaldía del Municipio de Garzón registró un valor total contratado cercano a los $6.808 millones, materializado a través de 448 contratos, lo cual evidencia una actividad contractual significativa para un municipio de su escala administrativa y presupuestal. La relación entre valor total y número de contratos confirma que la demanda institucional se estructura mayoritariamente a partir de contratos de menor cuantía, asociados a necesidades operativas, técnicas y de funcionamiento, más que a procesos aislados de alto valor.



Desde la perspectiva temporal, el gasto y la cantidad de contratos presentan un comportamiento marcadamente estacional, con una mayor concentración de contratación en los primeros meses del año, una desaceleración hacia el segundo trimestre y un repunte intermedio, seguido de una reducción progresiva hacia el cierre de la vigencia. Este patrón es consistente con el ciclo presupuestal municipal y resulta relevante para el estudio del sector, en la medida en que evidencia que la demanda de bienes y servicios no es uniforme, sino que responde a momentos específicos de planeación, ejecución y cierre fiscal.

El análisis por origen de los proveedores muestra una alta concentración de contratación con oferentes del departamento del Huila, tanto en valor como en número de contratos, lo que indica una clara orientación de la demanda hacia el mercado local y regional. Esta característica sugiere la existencia de capacidades instaladas en el territorio para atender las necesidades del Municipio y refuerza la pertinencia de analizar la oferta desde una perspectiva local, sin perjuicio de la participación de proveedores de otros departamentos en casos puntuales.

En cuanto a las modalidades de selección, se observa un predominio de la contratación directa, especialmente en términos de valor contratado, lo cual resulta coherente con la naturaleza de buena parte de los servicios demandados por la Entidad, particularmente aquellos de carácter profesional, especializado o no estandarizable. Este comportamiento confirma que la estrategia de compra del Municipio se orienta a atender necesidades específicas mediante mecanismos ágiles, sin que ello implique ausencia de planeación o de análisis previo del mercado.

Finalmente, la distribución de la demanda por familias y categorías de servicios evidencia una mayor participación de servicios de gestión, apoyo administrativo y servicios profesionales, lo cual guarda coherencia con las funciones propias de la administración municipal y con la necesidad permanente de soporte técnico y profesional para el cumplimiento de sus fines misionales.

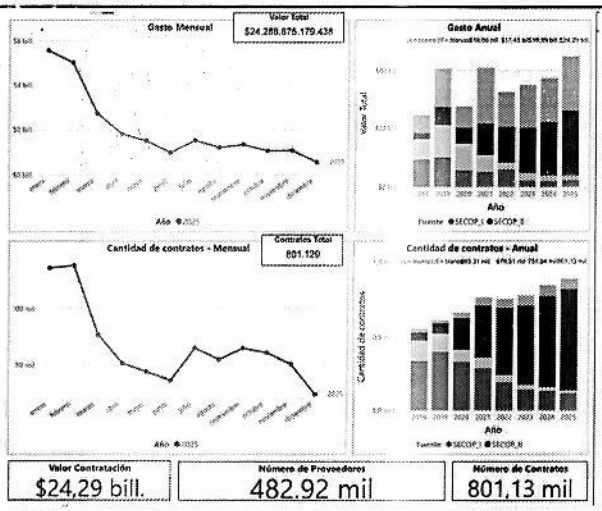
En conjunto, el análisis permite concluir que la demanda del Municipio de Garzón es recurrente, territorialmente concentrada, estacional y diversificada, características que justifican la realización del presente estudio del sector y sirven de fundamento para la definición de la estrategia de contratación y del presupuesto oficial del proceso a adelantar.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

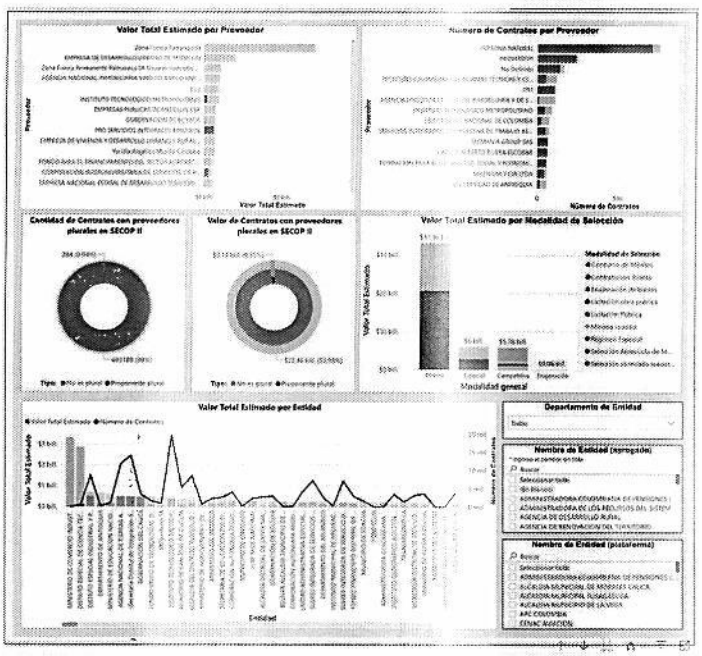
Con el fin de contextualizar la capacidad del mercado proveedor que atiende la demanda pública en Colombia, y en coherencia con el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), resulta pertinente analizar de manera agregada el comportamiento de la oferta nacional registrada en los sistemas de contratación pública. Este análisis permite identificar el volumen de proveedores disponibles, su distribución territorial, la concentración o atomización del mercado, las modalidades de selección predominantes y el grado de pluralidad en los procesos contractuales, constituyéndose en un referente comparativo para la posterior evaluación de la oferta a nivel territorial y municipal.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



A nivel nacional, la información consclidada para la vigencia 2025 evidencia una oferta amplia y diversificada, reflejada en un valor total de contratación cercano a los $24,29 billones, con la participación de aproximadamente 482.920 proveedores y la suscripción de más de 801.000 contratos. Estas magnitudes confirman la existencia de un mercado proveedor robusto, con capacidad suficiente para atender de manera sostenida la demanda pública en bienes, obras y servicios.

El análisis por proveedor muestra una alta atomización de la oferta, tanto en términos de valor contratado como en número de contratos, lo que indica que la contratación pública no se concentra en un número reducido de agentes, sino que involucra una base amplia de proveedores, incluyendo personas naturales y jurídicas. Esta característica resulta relevante desde la perspectiva del MAE, en la medida en que sugiere condiciones favorables de competencia y acceso al mercado público.



La distribución territorial de los proveedores evidencia una predominancia de oferentes de origen nacional, con participación significativa de proveedores ubicados en distintos departamentos, lo cual confirma que la oferta no se encuentra geográficamente restringida y que existen capacidades instaladas en múltiples regiones del país. La participación de proveedores de origen

internacional es marginal, lo que resulta consistente con la naturaleza de gran parte de los bienes y servicios contratados por las entidades estatales.

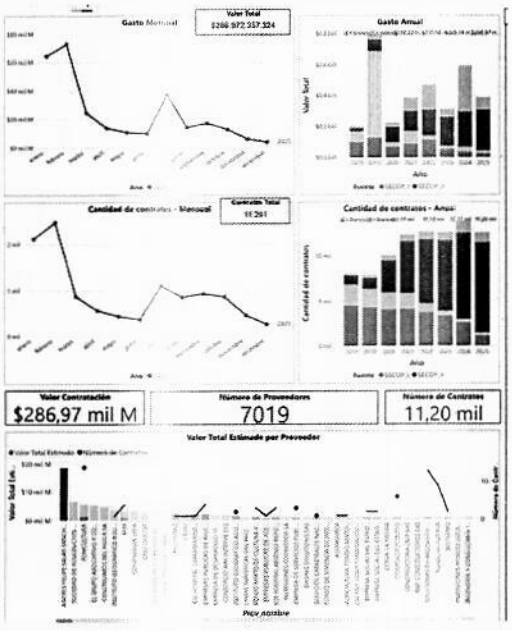
En cuanto a las modalidades de selección, se observa que la contratación directa concentra una proporción relevante del valor contratado, coexistiendo con modalidades competitivas como la licitación pública, la selección abreviada y la mínima cuantía. Este comportamiento refleja la diversidad del mercado proveedor y la coexistencia de procesos orientados a bienes y servicios estandarizados con otros de carácter especializado o no homogéneo.

Adicionalmente, el análisis de pluralidad muestra que la mayoría de los contratos se celebran con proveedores no plurales, lo que sugiere una estructura de oferta en la cual predominan relaciones contractuales directas con un solo proveedor, especialmente en procesos de menor cuantía o de naturaleza específica. No obstante, el valor contratado en procesos con pluralidad de oferentes sigue siendo significativo, lo que evidencia la coexistencia de esquemas competitivos cuando la naturaleza del objeto lo permite.

En conjunto, el análisis de la oferta a nivel nacional permite concluir que el mercado proveedor del Estado colombiano es amplio, atomizado, territorialmente distribuido y con diversidad de modalidades de contratación, condiciones que sirven como marco de referencia para interpretar la oferta disponible a nivel departamental y municipal. Este contexto nacional respalda la existencia de un entorno competitivo suficiente y justifica que el análisis decisorio del estudio del sector se enfoque, posteriormente, en la oferta relevante para el territorio y la entidad contratante.

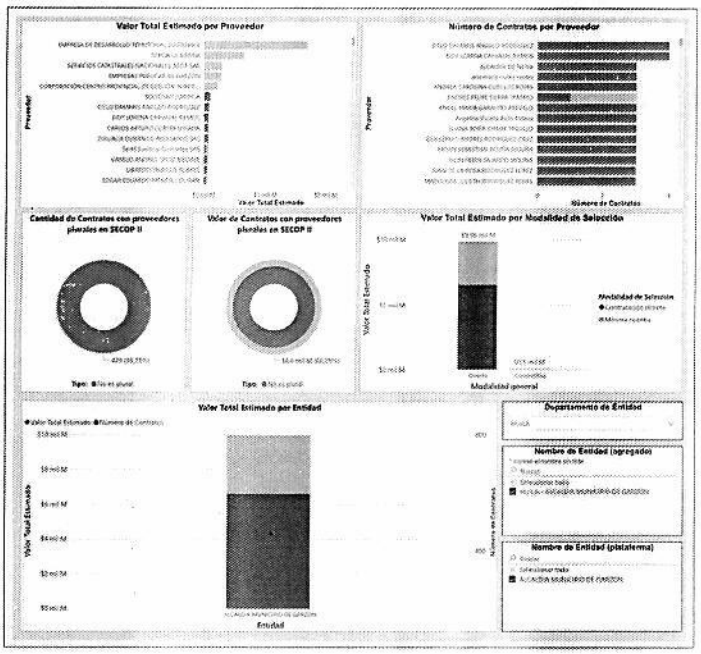
- **A nivel municipal:**

El análisis de la oferta se desarrolla con base en la información correspondiente exclusivamente al Municipio de Garzón, con el propósito de identificar la estructura real del mercado al cual accede la entidad para la satisfacción de sus necesidades contractuales. Este análisis permite establecer el grado de concentración de proveedores, la distribución del valor contratado, la recurrencia en la contratación y las modalidades de selección efectivamente utilizadas, constituyendo el mercado relevante para la toma de decisiones contractuales..



La información analizada evidencia que la oferta contractual del Municipio de Garzón presenta una estructura concentrada, tanto en términos de valor contratado como de participación de proveedores. Un número reducido de proveedores concentra una proporción significativa del valor total contratado, mientras que el resto participa con montos considerablemente menores, lo cual es característico de mercados locales con escala presupuestal limitada y demanda especializada.

En cuanto al número de contratos, se observa una alta recurrencia de proveedores específicos, lo que indica la existencia de oferentes con conocimiento operativo del contexto institucional y capacidad para atender de manera reiterada las necesidades del municipio. Esta dinámica no refleja ausencia de oferta, sino una oferta funcionalmente adaptada al entorno territorial, donde la experiencia previa y la cercanía institucional juegan un papel determinante.



Respecto de la modalidad de selección, la contratación directa concentra la mayor parte del valor contratado, mientras que las modalidades competitivas tienen una participación marginal. Este comportamiento es consistente con la naturaleza de las necesidades atendidas, la cuantía de los contratos y la estructura del mercado local, y no puede interpretarse aisladamente como una restricción a la competencia, sino como una respuesta racional a las condiciones objetivas del mercado municipal.

Adicionalmente, el análisis por origen de los proveedores muestra un predominio casi absoluto de oferentes del ámbito local y departamental, lo cual reafirma que el mercado relevante del Municipio de Garzón es esencialmente territorial, con baja participación de proveedores externos, debido a factores como costos de transacción, especialización requerida y economías de escala.

En conjunto, el análisis de la oferta permite concluir que el Municipio de Garzón opera en un mercado local concentrado pero operativo, con proveedores identificables, experiencia acumulada y capacidad suficiente para atender la demanda institucional, lo cual resulta determinante para la estructuración de los procesos contractuales y la definición de estrategias de compra acordes con la realidad del territorio.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD

MGSGGCDPS-000110-2025	$12.000.000	6 Meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD NORMA ISO 9001:2015 EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARZON.	Contratación directa.
MGDAPCDPS-000392-2025	$4.500.000	30 Días	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR E IMPLEMENTAR EL PROCESO PARA LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCION - CIA SEGUN EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS MIPG EN LA SECRETARIA DE TRANSITO.	Contratación directa.
MGDAPCDPS-000445-2025	$13.500.000	3 Meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG, Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA DE GARZON H	Contratación directa.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

ÍTEM	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	Prestación de Servicios Profesionales	ALCALDIA DE GARZÓN	MGSGGCDPS-000110-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD NORMA ISO 9001:2015 EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARZON.	6 Meses	2.000.0000	12.000.000
2	Prestación de Servicios Profesionales	ALCALDIA DE GARZÓN	MGDAPCDPS-000392-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR E IMPLEMENTAR EL PROCESO PARA LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCION - CIA SEGUN EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS MIPG EN LA SECRETARIA DE TRANSITO.	30 Días		$4.500.000
3	Prestación de Servicios Profesionales	ALCALDIA DE GARZÓN	MGDAPCDPS-000445-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG, Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA DE GARZON H	3 Meses	$4.500.000	$13.500.000

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.***"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, a partir de la consulta de las bases de información empresarial disponibles, se identificó un universo superior a **260 empresas** inscritas bajo el código CIIU 7490, sin considerar el amplio número de **personas naturales** que, en el mercado, se encuentran en capacidad de prestar servicios profesionales asociados a esta actividad económica. Este volumen de oferentes permite establecer que existe una **oferta suficiente y competitiva**, descartando escenarios de concentración o restricción desde una perspectiva cuantitativa.

No obstante, la Entidad advierte que, atendiendo a la **naturaleza del objeto contractual**, a la **modalidad de contratación** y a la **tipología del contrato de prestación de servicios profesionales**, el análisis de la oferta no puede limitarse a la simple existencia de múltiples oferentes, sino que debe centrarse en la **idoneidad efectiva del potencial contratista**, dado el carácter marcadamente **intuitu personæ** de este tipo de contratos. En este contexto, la correcta ejecución del objeto contractual depende directamente de las cualidades personales, profesionales y técnicas del prestador, y no de la estandarización propia de bienes o servicios homogéneos.

En consecuencia, la Entidad define que la determinación de la oferta relevante se estructura a partir de variables cualitativas que permiten identificar perfiles idóneos y comparables, las cuales inciden de manera directa en la definición y razonabilidad de los honorarios a pactar. Entre dichas variables se destacan, en primer lugar, la **experiencia**, entendida tanto como experiencia general en el ejercicio profesional como experiencia específica en actividades relacionadas con el objeto contractual, incluyendo la participación en proyectos similares, el manejo de contextos institucionales análogos y los resultados verificables obtenidos en encargos previos.

En segundo lugar, se considera la **formación académica**, valorando el nivel educativo alcanzado, la obtención de títulos de posgrado cuando estos resulten pertinentes para el objeto del contrato, la trayectoria académica del profesional y la coherencia entre su formación y las actividades a desarrollar. Esta variable resulta determinante en la medida en que el contrato demanda conocimientos especializados, capacidad de análisis técnico y criterio profesional avanzado.

En tercer lugar, se analizan las **capacidades y habilidades del profesional**, comprendidas tanto desde el dominio de competencias técnicas específicas como desde habilidades transversales necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, tales como capacidad de análisis, resolución de problemas, toma de decisiones, comunicación efectiva, articulación institucional

y gestión autónoma del trabajo. Estas competencias inciden directamente en la calidad del servicio prestado y en la eficiencia de la ejecución contractual.

Así mismo, la Entidad reconoce que la combinación de estas variables (experiencia, formación académica y capacidades profesionales) constituye el **principal referente para la determinación de los honorarios**, en la medida en que reflejan el nivel de especialización, responsabilidad y valor agregado que el contratista aporta al cumplimiento de las funciones requeridas por el Municipio de Garzón. En este sentido, los honorarios no se fijan de manera uniforme ni automática, sino que responden a un análisis diferenciado de la oferta disponible, atendiendo a la calidad y pertinencia del perfil profesional requerido.

En este orden de ideas, el estudio de la oferta permite concluir que, si bien existe un número amplio de potenciales oferentes en el mercado, la Entidad orienta la contratación hacia profesionales que acrediten **idoneidad integral**, garantizando que la selección y la remuneración se fundamenten en criterios objetivos de experiencia, formación y capacidades, y se encuentren alineadas con la complejidad del objeto contractual y con las necesidades específicas de la gestión pública municipal.

E. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el marco normativo aplicable a la contratación estatal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, integrado principalmente por la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, se establece que dichas disposiciones **no fijan tarifas, topes ni límites máximos predeterminados** para el valor de los honorarios asociados a este tipo de contratos, permitiendo que su celebración se realice mediante la modalidad de **contratación directa**, en atención a la naturaleza personal, especializada y no estandarizable de los servicios a contratar.

En consecuencia, dentro del sistema de contratación pública colombiano **no existe una norma jurídica expresa que imponga un límite máximo al valor de los honorarios** en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta ausencia de regulación tarifaria responde al reconocimiento legal y constitucional de la **autonomía de la voluntad contractual**, en virtud de la cual las partes pueden acordar libremente el contenido económico del contrato y definir las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que dichas estipulaciones no contravengan la Constitución Política, la ley ni el orden público.

En este contexto normativo, corresponde a las entidades estatales **definir, sustentar y justificar** el monto de los honorarios pactados, con base en los **estudios previos y del sector**, así como en análisis técnicos, económicos y jurídicos que acrediten tanto la necesidad de la contratación como la razonabilidad del valor establecido. El presupuesto oficial no constituye, por tanto, una cifra discrecional o arbitraria, sino el resultado de un ejercicio de motivación administrativa soportado en criterios objetivos y verificables.

En este orden de ideas, el valor de los honorarios del personal a contratar ha sido determinado considerando, entre otros aspectos, la **complejidad y el alcance de las obligaciones contractuales**, el nivel de **responsabilidad técnica y funcional** asumida por el contratista, el **tiempo y la dedicación** requeridos para la ejecución satisfactoria del objeto contractual, así como las **referencias de honorarios usualmente aplicadas** en contratos de naturaleza similar suscritos por la Administración Municipal, particularmente en el Departamento Administrativo De Planeación.

Adicionalmente, en la definición del valor contractual se han tenido en cuenta los **costos que necesariamente debe asumir el contratista independiente**, tales como los aportes al sistema de seguridad social integral, las cargas tributarias aplicables (incluidas las estampillas y demás impuestos territoriales) y la inexistencia de prestaciones sociales propias de una relación laboral. De igual forma, se han considerado las **condiciones actuales del mercado**, las referencias históricas de contratos similares celebrados por el Municipio, los niveles salariales vigentes del personal administrativo y, de manera especial, la **formación académica**, la **experiencia profesional general** y la **experiencia específica** requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, el presupuesto oficial definido se encuentra jurídicamente sustentado, económicamente razonado y técnicamente justificado, garantizando la observancia de los principios de **planeación, economía, eficiencia y responsabilidad**, así como la adecuada utilización de los recursos públicos en la contratación del servicio requerido por el Municipio de Garzón.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual	

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista a que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

11. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

12. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto No. 068 de 2026 Por medio del cual se delega la competencia contractual y la ordenación del gasto en las etapas precontractual, contractual y poscontractual del municipio de Garzón - Huila, en desarrollo del manual de contratación adoptado mediante Decreto No. 067 de 2026", en su artículo primero se resolvió que el alcalde delegaba su competencia para contratar y ordenar el gasto en los recursos contemplados en el rubro de inversión a la OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN.

13. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
DOCUMENTOS	**SI**	**NO**
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	x	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	x	
Certificado de disponibilidad presupuestal	x	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	x	

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
Departamento Administrativo De Planeación	**BELLANEDA DELGADO CRUZ** **Directora del Departamento Administrativo De Planeación**

Revisó Texto Legal:
Estella Andrea González Elizalde
Abogada Contratista DAP.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Godoy	Narvaez	Ricardo Esteban

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1013642712	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO P127502 D.M. 02

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 31 MES 07 AÑO 1993	CARRERA 26A 1 59 PISO 3			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	3184843432	EMAIL	richigodo@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	5	X		INGENIERIA EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO	12	2018	091208-0672982 CND

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: Cargando...			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 7022433	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	03	Año:	2022	Día:		Mes:		Año:	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 'CONSULTOR	DEPENDENCIA: "TALENTO HUMANO"						DIRECCIÓN: CALLE 50 73 25					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 6014434170	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	10	Año:	2022	Día:	31	Mes:	12	Año:	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 1856 14 CONTRATISTA	DEPENDENCIA: 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						DIRECCIÓN: CARRERA 11 82 1 OFICINA 902					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GUIAR SALUD IPS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3607402	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR SG-SST	*DEPENDENCIA* "TALENTO HUMANO"						*DIRECCIÓN* CARRERA 27 13 39					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C., Septiembre de 2026

Ricardo Esteban Godoy Narvaez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-17 12:13

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RICARDO	ESTEBAN	GODOY	NARVAEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1013642712

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	SOACHA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE GARZON

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	GARZÓN
Dirección	["Carrera 8 No. 7-74"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$2.900.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$2.900.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

ANEXO 1

Bogotá D.C, 16 de Septiembre de 2026

Señores,
ALCALDÍA DE GARZÓN
Área de Tesorería
Ciudad

Asunto: Información solicitada por el ART. 1 Decreto 1070 de mayo 28/2013 y adicional Decreto 3032 del 27 de diciembre de 2013.

Dando cumplimiento a los establecido con el artículo 1 del decreto 1070 de mayo 28/2013 y al artículo 6 del decreto 3032 de diciembre de 27/2013 como persona actualmente residente en Colombia que durante el año calendario actual les estará cobrado renta de trabajo (Salario u Honorarios o Servicios personales), certifico bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

1. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos **SI** provinieron en una relación laboral o legal y reglamentaria.
2. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos **NO** provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos.
3. Por el año gravable 2025, soy una persona natural que **NO** quedó obligada a presentar declaración anual del impuesto del régimen al gobierno colombiano.
4. Por el año gravable 2025 **NO** obtuve ingresos superiores brutos totales superiores a 1400 UVT ($ 49.799 * 1400= $69.718.600)
5. En el año gravable inmediatamente anterior **NO** desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del estatuto tributario y normatividad vigente y si las desarrolle no generó más del 20% de mis ingresos totales.
6. Durante el año gravable inmediatamente anterior **NO** presté servicios técnicos que se requieran de material o insumo especializado, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del 25% del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

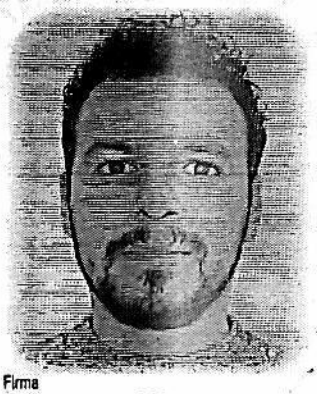
Atentamente,

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ
C.C. 1013642712

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.013.642.712



Apellidos
GODOY NARVAEZ

Nombres
RICARDO ESTEBAN

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.67	M

Fecha de nacimiento
31 JUL 1993

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
SOACHA (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
19 AGO 2011, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
10 ABR 2033

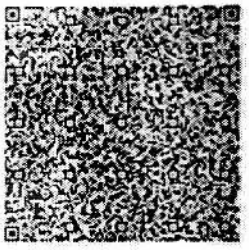
Firma

.CO

021295825



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL021295825015001<<<<<<<<<<
9307311M3304101COL1013642712<0
GODOY<NARVAEZ<<RICARDO<ESTEBAN

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ** identificado con CC No. 1013642712, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	RICARDO
Segundo Nombre:	ESTEBAN
Primer Apellido:	GODOY
Segundo Apellido:	NARVAEZ
Tipo Documento:	CC
Número Documento:	1013642712
Estado Libreta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 16 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, a las 13:44:05.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARVONA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141234134755

(415)7707212489984(8020) 000014123413475 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 9 4 9 2 0	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 3 6 4 2 7 1 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GODOY	NARVAEZ	RICARDO	ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 19 31 B 08 SUR

42. Correo electrónico: richigodo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 4 8 4 3 4 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 1 0 3 3 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de septiembre de 2026, a las 14:21:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013642712
Código de Verificación	10136427122609161421 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303573756

PIB
08:34:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013642712:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:24:19 PM horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1013642712**
Apellidos y Nombres: **GODOY NARVAEZ RICARDO ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2026 02:40:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1013642712** y Nombre: **RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147808813** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1013642712 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/09/2026 09:16 AM

Código Verificación: **JYQD2N7EH9**

Válida hasta: **21/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO No. 2

Bogotá D.C, 16 de Septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN

Asunto: Declaración de la no existencia de conflicto de interés

Respetuoso saludo.

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1013642712 de Bogotá D.C, obrando a nombre propio, bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés, y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE GARZÓN

Atentamente;

Nombre: RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ
C.C. 1013642712 de Bogotá

Firma: _____

ANEXO No. 3

Bogotá D.C, 16 de Septiembre de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN

Asunto: Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad

Respetuoso saludo.

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1013642712 de Bogotá D.C, obrando a nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Atentamente;

Nombre: RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ

C.C. 1013642712 de Bogotá D.C

Firma: _____

ANEXO No. 4

Bogotá D.C, 16 de Septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Respetuoso saludo.

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1013642712 de Bogotá D.C, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE GARZÓN con NIT. 89180022-6 - Código Dane: 41298, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada www.garzon-huila.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente;

Nombre: RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ

C.C. 1013642712 de Bogotá D.C

Firma: 

Unidad de Salud Ocupacional	VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	Cód.:FT-MO-Vm-21 Versión : 5 Fecha: 01/12/2023 Página: 1

CERTIFICADO MEDICO LABORAL

Fecha Valoración Médica:2025-07-29
Fecha Cierre Concepto:2025-07-29
Nombre: RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ
Empresa:AQ CERTIFICATION SAS
En Misión:
Departamento del Exámen:CUNDINAMARCA
Sede del Exámen:BOGOTA NORMANDIA
Cedula de Ciudadanía:1013642712
ARL:NO TIENE

Tipo de examen:EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL PERIODICA PROGRAMADA
Edad.: 31
CIIU:7490
Ciudad del Exámen: Bogotá D.C.
Cargo:ASESOR TECNICO
AFP: Porvenir S.A.
EPS:NUEVA E.P.S.



Para tomar el concepto de aptitud se tuvieron en cuenta los siguientes paraclínicos:

AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL PERIODICO,

CONCEPTO MÉDICO LABORAL DE APTITUD:SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

REMISION

Medicina General : EPS Nutricionista : EPS
Observación: Citas de control medicina general

RESTRICCIÓN

NO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hábitos de vida saludables,Ejercicio Regular,Control de Peso,Dieta, Realizar pausas activas,Autocuidado,Higiene postural,Reportar accidentes de trabajo oportunamente,Sin Restricciones para el cargo de acuerdo al perfil de riesgo de la empresa contratante

TRABAJOS ESPECIALES

Trabajo en alturas:NO APLICA
Trabajo en altitudes > 2500 mts:NO APLICA
Trabajo en espacios confinados:NO APLICA
Trabajo con energía peligrosa:NO APLICA
Trabajo con radiaciones ionizantes:NO APLICA
Trabajo en altas temperaturas:NO APLICA
Trabajo con Izaje de Cargas:NO APLICA
Trabajo en caliente:NO APLICA

Manipulación de **alimentos:**NO APLICA
Trabajo en ambientes hiperbáricos:NO APLICA
Trabajo como brigadista:NO APLICA
Conducción de vehículos:NO APLICA
Manipulación de sustancias químicas:NO APLICA
Trabajo en bajas temperaturas:NO APLICA
Manipulación de Productos para el Consumo Humano (Productos de : Limpieza, Cosméticos, Cuidado Personal): NO APLICA

PVE VISUAL: ☐	**PVE AUDITIVO:** ☐	**PVE RESPIRATORIO:** ☐
PVE ERGONÓMICO: ☐	**PVE CARDIOVASCULAR:** ☐	**PVE PSICOSOCIAL:** ☐
PVE QUIMICO: ☐	**PVE RADIACIONES IONIZANTES:** ☐	**PVE BIOLOGICO:** ☐

OBSERVACIONES GENERALES

Ejercicios de estiramiento, conservar buenas posturas Dieta hipocalórica, actividad física diaria por 40 minutos, cita medicina general y nutrición por EPS Uso de gafas de descanso

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ

OLGA DAMARIS REALPE REALPE

USO CONFIDENCIAL

Cedula de Ciudadanía:1013642712

Cedula de Ciudadanía:51712915
Registro: 0113523/1991
Lic: Licencia 9455 del 27/11/2019

UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS - Nit: 805002036-4 - Teléfono: 310 3347749 - 3009108597 - Dirección: Cra 72 # 49 - 29 Piso 6 Bogota
www.unidadso.com.co

USO CONFIDENCIAL

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ identificado(a) con CC 1013642712 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	10/04/2014
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	BIENESTAR SEDE CENTENARIO
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 16 días del mes de septiembre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1013642712		GODOY NARVAEZ RICARDO ESTEBAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 26 A # 159 PISO 3	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6123456	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	9510853347	9510853347	I	2026/10/05	2026/09/07	BANCO DE BOGOTA		$522,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1013642712	GODOY RICARDO																		230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS037	30	$1,800,000	$225,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,800,000	$9,400	0	$0	$0	No	$522,400
Total	Afiliados(1)																						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0		$522,400

2026/09/07 09:52 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1013642712		GODOY NARVAEZ RICARDO ESTEBAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 26 A # 159 PISO 3	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6123456	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	9510853347	9510853347	I	2026/10/05	2026/09/07	BANCO DE BOGOTA		$522,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$288,000					$0	$288,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$288,000	$0	$0	$0	$0	$0	$288,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,400					$0	$9,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,400	$0	$0	$0	$0	$0	$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$225,000					$0	$225,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$225,000	$0	$0	$0	$0	$0	$225,000
TOTAL				1	$522,400	$0	$0	$0	$0	$0	$522,400

49

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1013642712
NOMBRES	RICARDO ESTEBAN
APELLIDOS	GODOY NARVAEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
PROTECCIÓN LABORAL C	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	09/25/2026 09:46:43	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Bogotá D.C.,
16 de septiembre del 2026

Señor:
FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde Municipal de Garzón
Ciudad

Yo, en calidad de servidor público ___ / contratista _X__ de la Alcaldía Municipal de Garzón, manifiesto mi firme voluntad de actuar, en todo momento, guiado(a) por los valores del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, así como por las políticas, procedimientos y códigos de conducta que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), como instrumento estratégico, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, en coherencia con la misión y visión institucional de la Alcaldía Municipal de Garzón, orientadas al servicio a la ciudadanía, la legalidad y el desarrollo integral del municipio.

En este sentido, me comprometo a apoyar la implementación y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a observar los lineamientos de la Política de Administración del Riesgo, y a suministrar información veraz, completa y oportuna requerida para la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Reconozco el compromiso de la Alta Dirección de implementar y velar por la aplicación continua del Programa de Transparencia y Ética Pública, y manifiesto mi disposición para acatar sus directrices, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura ética, la transparencia en las decisiones y la rendición de cuentas de la gestión institucional.

El Programa de Transparencia y Ética Pública será mi guía para interpretar, en cada circunstancia, el objetivo y alcance de mis responsabilidades, permitiéndome actuar con integridad, equidad y rectitud.

Con esta declaración reafirmo mi compromiso de contribuir, desde mi rol, a una gestión pública íntegra, transparente y orientada al servicio de los ciudadanos, entendiendo que la ética pública es un pilar fundamental para la confianza institucional y el desarrollo del municipio de Garzón.

Atentamente,



RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ
C.C. No. 1.013.642.712 de Bogotá

51

Certificación
Bancaria

Jueves, 17 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ identificado(a) con CC 1013642712, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	91272512685	2024-09-22	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo

Título

Nombre Ricardo Esteban

Apellidos Godoy Narvaez

Fecha de Nacimiento 31/07/1993 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Nivel Educativo Universitaria completa (con título)

Género

¿Tiene alguna discapacidad? Si No

Nombre y apellido Ricardo Esteban Godoy Narvaez

Tipo de documento

Número de documento

Dirección

Código postal

Estrato

Ubicación

País COLOMBIA

Correo electrónico richigodo@hotmail.com

Teléfono

Celular 318 4843432

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

Respuesta 318 4843432

SMS para recuperar la contraseña 318 4843432

Editar

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Fundación Universitaria
SAN MATEO

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 14135 DE OCTUBRE 16 DE 1987
Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Hace constar que:

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ

C.C. 1.013.642.712 DE BOGOTÁ D.C

Ha cumplido los requisitos establecidos por la Institución
y las disposiciones legales, por lo cual le confiere el título de:

INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO

Registro SNIES:103660

Presidente Consejo Superior

Rector

Secretaria General

Diploma No.: 12214 Registrado al Libro No.: 4 Folio 100 de 22 de Mayo de 2019

Fundación Universitaria
SAN MATEO

Institución de Educación Superior Privad
Personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional
mediante resolución No. 14135 de 1987

ACTA DE GRADO
No 12277

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Mateo,
en su sesión del día (22) de mayo de 2019 , estudió y aprobó la solicitud
del aspirante a grado, alumno(a)

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ
C.C 1.013.642.712 de BOGOTA D.C

Quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales
exigidos por la Institución, conforme al concepto previo emitido
por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue
el titulo de:

INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO
ES No. 105140

El Consejo Superior le hace entrega del diploma N° 12214 el cual aparece registrado
con el N° 12214 al folio 100 del libro N° 4 de registros de títulos de la Fundación.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de Grado,
en Bogotá D.C. el día veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

CONSEJO SUPERIOR

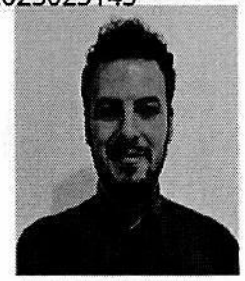
RECTORIA

SECRETARIA GENERAL

MATRICULA PROFESIONAL

091208-0672982 CND

R2023025143



INGENIERIA EN SEGURIDAD Y
SALUD PARA EL TRABAJO

RICARDO ESTEBAN
GODOY NARVAEZ
ID: 1013642712

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO -
SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4752447

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1013642712, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO con MATRICULA PROFESIONAL 091208-0672982 CND desde el 26 de Junio de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023025143.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REGIÓN CENTRAL
RAP-E | Estamos Construyendo Región

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E –REGIÓN CENTRAL.

CERTIFICA:

Que el señor: **RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1013642712, suscribió con la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – REGIÓN CENTRAL, contrato con las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DE CONTRATO	CD- PSP-82-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/06/2023
OBJETO DEL CONTRATO	
Prestar servicios de apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera en la administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y encuesta de riesgo psicosocial de la Región Central.	
ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	
Garantizar el apoyo en el SG-SST, con el fin de contribuir en el bienestar de los funcionarios de la RAP-E, realizando diagnóstico de riesgos y planes de mejoramiento necesarios que se rijan bajo los parámetros y normatividad vigentes.	
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VENTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($28.350.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	
SEIS (6) MESES Y NUEVE (09) DIAS	
FECHA DE INICIO	22-06-2023
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. Apoyar en la ejecución de capacitaciones de riesgo biomecánico, estilo de vida saludable, prevención a la farmacodependencia, alcoholismo, tabaquismo, seguridad vial, riesgos psicosocial, psicológico, visual, auditivo, autorreporte e inducción y reinducción del SG-SST. 2. Apoyar en la actualización de la matriz de requisitos legales de la RAP-E – Región Central, conforme a los lineamientos normativos y técnicos y nuevas disposiciones aplicables. 3. Orientar sobre la actualización de la política y objetivos del SG-SST, conforme a los lineamientos vigentes.	

Carrera 11 No 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co
LaRegionCentral

4. Acompañar en la elaboración o actualización del programa de Capacitación, promoción y prevención (PyP) de la Entidad.
5. Orientar a la Entidad en el diseño y desarrollo de la encuesta sociodemográfica, apoyando la consolidación y análisis derivado de dicha encuesta.
6. Revisar informe de condiciones de salud y realizar las recomendaciones necesarias para mitigar riesgos en la salud física y mental de los colaboradores de la Entidad.
7. Apoyar en la elaboración o actualización del programa de vigilancia epidemiológica de la Entidad, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes.
8. Aportar a la programación y desarrollo de la semana de la salud en la RAP-E – Región Central, con miras a fortalecer la prevención a la salud física y mental de los colaboradores de la Entidad.
9. Brindar orientación a la Entidad sobre la consolidación de las matrices de exámenes ocupacionales, accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral conforme a los lineamientos y requisitos legales en esta materia.
10. Apoyar con el registro y análisis de los indicadores mínimos y de estructura, proceso y resultados del SG-SST, conforme al Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, orientando para la formulación de las debidas acciones de mejora.
11. Acompañar las inspecciones a instalaciones, puestos de trabajo y botiquines de la RAP-E – Región Central, levantado con la líder del proceso los respectivos informes.
12. Participar con el COPASST en las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo presentados y reportados por la Entidad, levantando de estos los correspondientes informes y/o seguimientos.
13. Apoyar en la elaboración o actualización de la matriz de elementos de protección personal (EPP) conforme a la normatividad y lineamientos vigentes y orientar a la Entidad en la entrega de dichos insumos según corresponda.
14. Orientar y acompañar el desarrollo de actividades definidas como acciones de mejora que resulten de la medición de riesgo psicosocial en la Entidad.
15. Acompañar las visitas de la ARL y de las entidades que vigilan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, auditorías internas y externas y orientar sobre acciones de mejora que resulten de estas visitas y auditorias.
16. Elaborar informes periódicos y/o de seguimiento que sean requeridos por el Supervisor del Contrato para reportes internos, consolidación de información o presentación a asociados o terceros.
17. Apoyar en la elaboración y actualización de procedimientos, manuales, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Trabajar en conjunto con profesional de la Dirección Administrativa y Financiera y los brigadistas en los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
19. Apoyar la evaluación del SG-SST en la Entidad de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. Entregar los documentos que tengan calidad de archivo producidos de conformidad con los parámetros previstos en las condiciones generales del presente contrato. Todos los documentos de trabajo editables deben ser almacenados en un recurso que se pondrá a disposición para ese efecto.

Carrera 11 No 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co
LaRegionCentral

59

21. Las demás obligaciones específicas que le sean asignadas por el supervisor y que se encuentren acordes con el objeto del contrato.	
FECHA TERMINACIÓN	31/12/2023
ESTADO	Terminado, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo pactado de conformidad con los informes de supervisión que soportan el cumplimiento del mismo.

Por constancia, se firma en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

FERNANDO TOVAR PORRAS
Director Administrativo y Financiero
RAP-E – Región Central.

Elaboró: YAZMIN MORA SALINAS -Profesional de apoyo a la Gestión.

Carrera 11 No 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co
LaRegionCentral

REGIÓN CENTRAL
RAP-E | Estamos Construyendo Región

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E –REGIÓN CENTRAL.

CERTIFICA:

Que el señor: **RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1013642712, suscribió con la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – REGIÓN CENTRAL, contrato con las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DE CONTRATO	**CD-PSP-10-2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/02/2024
OBJETO DEL CONTRATO	
Prestación de servicios profesionales para adelantar actividades de promoción y prevención de la salud ocupacional y el control de riesgos de la RAP-E REGIÓN CENTRAL.	
ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	
Garantizar a través de la experticia, conocimientos y estudios en salud ocupacional, la eficiente y eficaz implementación y evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de contribuir al bienestar integral de los colaboradores de la RAP-E - Región Central, realizando las actividades, acciones y tareas inmersas en el Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2024 y que se relacionan directamente con el plan de acción de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo parámetros de oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente.	
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($19.360.000).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	
CUATRO (4) MESES	
FECHA DE INICIO	12-02-2024.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	

Carrera 11 No 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co
LaRegionCentral

1. Orientar y apoyar la implementación de cada una de las actividades contenidas en el Plan de Acción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2024 de la RAP-E - Región Central, dando cumplimiento riguroso a la normatividad vigente. 2. Apoyar en la formulación e implementación del Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) con apoyo de la ARL y del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) con apoyo del intermediario de seguros. 3. Apoyar en el diseño, ejecución y evaluación del plan de intervención que propende por la disminución de los factores de riesgo psicosocial, teniendo en cuenta los resultados de la reciente medición efectuada por la Entidad. 4. Orientar al COPASST y a la Entidad en el procedimiento para el reporte, investigación y planes de acción derivados de incidentes y accidentes de trabajo que se llegarán a presentar en la Entidad, empleando guías, formatos y la documentación de calidad requerida en cada caso. 5. Apoyar el programa de inducción y reinducción institucional y el del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2024. 6. Apoyar la actualización de la matriz de requisitos legales de la RAP-E – Región Central, conforme a los lineamientos normativos y técnicos y nuevas disposiciones aplicables. 7. Brindar orientación a la Entidad sobre la consolidación de las matrices de exámenes ocupacionales y la intervención requerida, según sea el caso, dando aplicación a los requisitos legales en esta materia. 8. Orientar y acompañar las inspecciones de puestos de trabajo domiciliarios, durante el proceso de implementación de la modalidad de teletrabajo de los funcionarios de la RAP-E – Región Central, efectuando los informes y recomendaciones pertinentes. 9. Preparar y acompañar a la Entidad para las auditorías internas y externas que se adelanten al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y apoyar sobre acciones de mejora que resulten de estas. 10. Elaborar informes ejecutivos cuatrimestral y/o de seguimiento al Plan de Acción de Seguridad y Salud en el Trabajo con la recolección detallada de las evidencias físicas y digitales y demás informes ejecutivos que hagan parte del SG-SST. 11. Apoyar en la elaboración y actualización de procedimientos, manuales, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 12. Trabajar en conjunto con profesional de la Dirección Administrativa y Financiera y los brigadistas en los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 13. Entregar los documentos que tengan calidad de archivo producidos de conformidad con los parámetros previstos en las condiciones generales del presente contrato. Todos los documentos de trabajo editables deben ser almacenados en un recurso físico y digital que se pondrá a disposición para ese efecto. 14. Las demás obligaciones específicas que le sean asignadas por el supervisor y que se encuentren acordes con el objeto del contrato.	
FECHA TERMINACIÓN	11/06/2024

Carrera 11 No 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co
LaRegionCentral

REGIÓN CENTRAL
RAP-E | Estamos Construyendo Región

ESTADO	Terminado, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo pactado de conformidad con los informes de supervisión, que soportan el cumplimiento de este.

Por constancia, se firma en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

FERNANDO TOVAR PORRAS
Director Administrativo y Financiero
RAP-E – Región Central.

Elaboró: YAZMIN MORA SALINAS -Profesional de apoyo a la Gestión.

Carrera 11 No 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co
LaRegionCentral

REGIÓN CENTRAL
RAP-E | Estamos Construyendo Región

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E –REGIÓN CENTRAL.

CERTIFICA:

Que el señor: **RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1013642712, suscribió con la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – REGIÓN CENTRAL, contrato con las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DE CONTRATO	CD-PSP-63-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/06/2024
OBJETO DEL CONTRATO	
Prestación de servicios profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo para apoyar en la elaboración del plan de mejoramiento e intervención a resultados de auditoría sobre el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo de la RAP-E – Región Central y culminación de actividades incluidas en el Plan de Acción de SST vigencia 2024.	
ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	
Garantizar la eficiente y eficaz implementación y mejora al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de contribuir al bienestar integral de los colaboradores de la RAP-E - Región Central, realizando las actividades, acciones y tareas necesarias de mejora de acuerdo con los resultados de auditoría y aquellas actividades incluidas en el Plan de Acción de SST, bajo parámetros de oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente.	
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($29.362.667)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	
SEIS (6) MESES Y DOS (2) DÍAS,	
FECHA DE INICIO	26-06-2024
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. Orientar y apoyar la implementación de cada una de las actividades contenidas en el Plan de Acción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2024 de la RAP-E - Región Central, dando cumplimiento riguroso a la normatividad vigente.	

Carrera 11 No 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co
LaRegionCentral

2. Apoyar con la elaboración, ejecución y evaluación del plan de mejoramiento, resultado de la auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la Resolución 0312 del 2019 y cada una de las acciones correctivas y preventivas que de la misma surgieron.

3. Apoyar en la elaboración y actualización de procedimientos, manuales, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos para el cierre de las no conformidades y oportunidades de mejora, producto del resultado de la auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo la Resolución 0312 del 2019.

4. Apoyar en el diseño e implementación de una metodología que involucre a todos los colaboradores de la Entidad en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo de cada uno de los puestos de trabajo, áreas y desarrollo de sus funciones.

5. Apoyar en la ejecución de los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE), el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y el Programa de Riesgo Psicosocial de la entidad.

6. Elaborar informes ejecutivos con periodicidad trimestral o cuatrimestral y/o de seguimiento al Plan de Acción de Seguridad y Salud en el Trabajo con la recolección detallada de las evidencias físicas y digitales y demás informes ejecutivos que hagan parte del SG-SST y según requerimiento de las áreas.

7. Trabajar en conjunto con el profesional de la Dirección Administrativa y Financiera y los brigadistas en los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como la participación en el simulacro distrital.

8. Apoyar al COPASST, Comité de Convivencia Laboral y Brigadistas en la ejecución de sus actividades, capacitaciones, fortalecimiento de conocimientos y elaboración de documentos, así como en la realización y presentación de informe de rendición de cuentas a la Alta Dirección.

9. Elaborar y presentar el informe de rendición de cuentas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Alta Dirección y socializarlos a los colaboradores de la Entidad.

10. Apoyar en el diseño del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo vigencia 2025 en términos de oportunidad y calidad.

11. Entregar con criterio de oportunidad y completitud los documentos que tengan calidad de archivo producidos de conformidad con los parámetros previstos en las condiciones generales del presente contrato. Todos los documentos de trabajo editables deben ser almacenados en un recurso físico y digital que se pondrá a disposición para ese efecto.

Carrera 11 No 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co
LaRegionCentral

REGIÓN CENTRAL
RAP-E | Estamos Construyendo Región

12. Las demás obligaciones específicas que le sean asignadas por el supervisor y que se encuentren acordes con el objeto del contrato.	
FECHA TERMINACIÓN	27/12/2024
ESTADO	Terminado, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo pactado de conformidad con los informes de supervisión que soportan el cumplimiento del mismo.

Por constancia, se firma en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

FERNANDO TOVAR PORRAS
Director Administrativo y Financiero
RAP-E – Región Central.

Elaboró: YAZMIN MORA SALINAS -Profesional de apoyo a la Gestión.

Carrera 11 No 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co
LaRegionCentral

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000388 de 2025

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 000388-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR E IMPLEMENTAR EL PROCESO PARA LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN - CIA SEGÚN EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS MIPG EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN
Contratista:	RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ CC. 1.013.642.712 DE BOGOTÁ
Valor inicial del contrato:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000) MCTE
Valor adicional del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000) MCTE
Plazo de Ejecución inicial:	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN PLATAFORMA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
Prorroga	NO APLICA
Plazo de ejecución final	UN (01) MES
Fecha de Inicio:	01 DE AGOSTO DE 2025.
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000388 de 2025

Fecha Acta de Justificación (Si se suscribió)	

Valor Presenta Acta: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000) MCTE

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor del Contrato	**$ 4.500.000**
3. Valor Final Contratado	**$ 4.500.000**
4. Valor Final Ejecutado	**$4.500.000**
5. Saldo a Favor del Municipio de Garzón	**$ 0**
6. Saldo a Favor del Contratista	**$ 0**

Fecha de Terminación: A los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

En Garzón, A los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron la señora BELLANEDA DELGADO CRUZ, directora del Departamento Administrativo de Planeación en calidad de supervisora del contrato y RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presenta acta de terminación.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

BELLANEDA DELGADO CRUZ
C.C. No 36.303.712 de Neiva Huila

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ
C.C. No. 1.013.642.712 DE BOGOTÁ

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA

El suscrito **BELLANEDA DELGADO CRUZ**, en calidad de **SUPERVISOR**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia del (de la) señor(a) **RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.013.642.712** expedida en **Bogotá D.C.,** allegados con su hoja de vida para la ejecución del contrato cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO IMPLEMENTADO PARA LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN – CIA, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y MODELO INTEGRADO DE PLANECIÓN Y GESTIÓN MIPG, EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN,** procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa. **Perfil:** Persona Natural profesional en Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo, con tarjeta profesional vigente. **General:** Mínimo un (01) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Específica:** Mínima de seis (06) meses en labores desarrolladas para entidades públicas o privadas.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					**Experiencia Relacionada**	
ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)**	**FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)**	**MESES**	**DÍAS**	**SI**	**NO**
REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP- E- REGIÓN CENTRAL.	22/06/2023	31/12/2023	6	9	X	
REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP- E- REGIÓN CENTRAL.	12/02/2024	11/06/2024	4		X	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP- E- REGIÓN CENTRAL.	26/06/2024	27/12/2024	6	2	X	
ALCALDÍA DE GARZÓN	01/08/2025	30/08/2025	1		X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					**DIECISIETE (17) MESES Y ONCE (11) DÍAS**	

Nota: Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la constitución política de Colombia.

Dado en Garzón a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2026.

BELLANEDA DELGADO CRUZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

AQ®

CERTIFICATION

CERTIFICA QUE:

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ

Con cedula de ciudadanía N°: 1.013.642.712 de Bogotá

PARTICIPÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

AUDITOR INTERNO EN ISO 9001:2015 BAJO LAS DIRECTRICES DE LA ISO 19011:2018

CON UNA INTENSIDAD DE (48) CUARENTA Y OCHO HORAS

En testimonio a lo anterior se firma en BOGOTA D.C. a los doce (12) días del mes de abril del dos mil veintidós (2022).

ING. HUGO ALEXANDER SANTAMARIA R.
GERENTE

Este certificado es válido únicamente para las personas u organizaciones mencionadas en él, valido para toda entidad pública y privada que lo requiera.
AQ CERTIFICATION S.A.S - COLOMBIA

AQ®
CERTIFICATION

CERTIFICA QUE

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ

Con cédula de ciudadanía N°: 1.013.642.712

PARTICIPÓ Y APROBÓ EL CURSO EN:

AUDITOR INTERNO EN LA NORMA NTC/ISO 39001:2014
BAJO LAS DIRECTRICES DE LA NORMA ISO 19011:2018

CON UNA INTENSIDAD DE (40) CUARENTA HORAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en la ciudad de Bogotá D.C a los dieciséis (16) días del mes de enero del dos mil veintidós (2022)

ING. HUGO ALEXANDER SANTAMARIA R.
GERENTE

Este certificado es valido únicamente para las personas u organizaciones mencionadas en él y valido para toda entidad pública y privada que lo requiera

AQ CERTIFICATION S.A.S-COLOMBIA

AQ®
CERTIFICATION

CERTIFICA QUE

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ

Con cédula de ciudadanía N°: 1.013.642.712

PARTICIPÓ Y APROBÓ EL CURSO EN:

AUDITOR INTERNO EN LA NORMA ISO 9001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD

CON UNA INTENSIDAD DE (40) CUARENTA HORAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en la ciudad de Bogotá D.C a los veintidós (22) días del mes de septiembre del dos mil veintitres (2023)

ING. HUGO ALEXANDER SANTAMARIA R.
GERENTE

Este certificado es valido únicamente para las personas u organizaciones mencionadas en el, valido para toda entidad publica y privada que lo requiera

AQ CERTIFICATION S.A.S-COLOMBIA

AQ®
CERTIFICATION

CERTIFICA QUE:

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ

Con cédula de ciudadanía N°: 1.013.642.712de Bogotá

PARTICIPÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

RESOLUCIÓN 217 DE 2014 "Por la cual reglamenta la expedición de los certificados De Aptitud física, mental y de coordinación motriz para la condición de vehículos Y se dictan otras disposiciones"

CON UNA INTENSIDAD DE (16) DEICISEIS HORAS

En testimonio a lo anterior se firma en BOGOTA D.C. a los diecinueve (19) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

ING. HUGO ALEXANDER SANTAMARIA R.
GERENTE

Este certificado es válido únicamente para las personas u organizaciones mencionadas en él, valido para toda entidad pública y privada que lo requiera.
AQ CERTIFICATION S.A.S - COLOMBIA

AQ®
CERTIFICATION

CERTIFICA QUE:

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ

Con cédula de ciudadanía N°: 1.013.642.712de Bogotá

PARTICIPÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

RESOLUCIÓN 0005228 DE 2016 "Por la cual establecen las condiciones, Características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados Por Centros de Reconocimiento de Conductores y se modifica la Resolución 217 de 2014"

CON UNA INTENSIDAD DE (16) DIECISEIS HORAS

En testimonio a lo anterior se firma en BOGOTA D.C. a los diecinueve (19) días del mes de enero del dos mil veintitrés(2023).

ING. HUGO ALEXANDER SANTAMARIA R.
GERENTE

Este certificado es válido únicamente para las personas u organizaciones mencionadas en él, valido para toda entidad pública y privada que lo requiera.
AQ CERTIFICATION S.A.S - COLOMBIA

89

AQ®
CERTIFICATION

CERTIFICA QUE:

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ

Con cédula de ciudadanía N°: 1.013.642.712de Bogotá

PARTICIPÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

AUDITOR INTERNO EN NTC-ISO/IEC 17024:2013 EVALUACION DE LA CONFORMIDAD - REQUISITOS PARA ORGANISMOS QUE REALIZAN CERTIFICACION DE PERSONAS

CON UNA INTENSIDAD DE (60) SESENTA HORAS

En testimonio a lo anterior se firma en BOGOTA D.C. a los diecinueve (19) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

ING. HUGO ALEXANDER SANTAMARIA R.
GERENTE

Este certificado es válido únicamente para las personas u organizaciones mencionadas en él, valido para toda entidad pública y privada que lo requiera.
AQ CERTIFICATION S.A.S - COLOMBIA

AQ®
CERTIFICATION

CERTIFICA QUE:

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ

Con cédula de ciudadanía N°: 1.013.642.712 de Bogotá

PARTICIPÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

RESOLUCIÓN 20223040030355 DE 2022 Por la cual se modifica el numeral 2 del Anexo I de la resolución 217"Por la cual reglamenta la expedición de los certificados De Aptitud física, mental y de coordinación motriz para la condición de vehículos Y se dictan otras disposiciones"

CON UNA INTENSIDAD DE (08) OCHO HORAS

En testimonio a lo anterior se firma en BOGOTA D.C. a los diecinueve (19) días del mes de Abril del dos mil veintitrés (2023).

ING. HUGO ALEXANDER SANTAMARIA R.
GERENTE

Este certificado es válido únicamente para las personas u organizaciones mencionadas en él, valido para toda entidad pública y privada que lo requiera.
AQ CERTIFICATION S.A.S - COLOMBIA

PROTECCION AV S.A.S

Resolución 4272 de 2021
Ministerio de Trabajo aprobación No. 08SE2018220000000029457

OTORGA LA CERTIFICACION DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA EN EL PROGRAMA

REENTRENAMIENTO

A:

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ

Cédula de ciudadanía Nº 1013642712

Realizado en Bogotá del (19) del mes de marzo de 2025 al (19) del mes de marzo de 2025 con una intensidad de 8 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los (19) del mes de marzo de 2025

EDGAR EFRAIN PINZON COGUA
ENTRENADOR
LICENCIA 25-0341 DE 2023

SONIA ELIZABETH HERRERA BELLO
Representante Legal

CERTIFICACION NTC 6072-2014
Por BUREAU VERITAS CERTIFICATION con
ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-008

1719

Empresa: AQ CERTIFICATION SAS
NIT: 9005090549
Representante Legal: HUGO ALEXANDER SANTAMARIA RODRIGUEZ
ARL: POSITIVA

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA
TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS

CENTRO DE ENTRENAMIENTO HACE CONSTAR QUE:

RICARDO ESTEBAN GODOY NARVAEZ

Identificado con
Cédula de ciudadanía Nº 1013642712

Cursó y aprobó la acción de formación en

TRABAJADOR ENTRANTE EN ESPACIOS CONFINADOS

Realizado en Bogotá del (11) del mes de abril de 2025 al (12) del mes de abril de 2025 con una intensidad de 16 horas.

EDWIN JOHAN RIVERA DELGADO
1023911376
Licencia en SO N° 11820

Edwin Johan Rivera
C.C. 1.023.911.376
Representante Legal
Instituto Educativo RR

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los (12) del mes de abril de 2025

5443